



Universidad  
Nacional  
de Loja

**Universidad Nacional de Loja**

**Facultad Jurídica, Social y Administrativa**

**Carrera de Derecho**

**TÍTULO:**

“Ineficacia de las Políticas Públicas Implementadas para garantizar la Seguridad de Jueces y Fiscales”

**Trabajo de Integración Curricular  
previo a la Obtención del Título de  
Abogado**

**AUTOR:**

Fabricio Rolando Torres Caillagua

**DIRECTOR:**

Dr. Jeferson Vicente Armijos Gallardo. Mg. Sc.

Loja – Ecuador

2024



## CERTIFICADO DE CULMINACIÓN Y APROBACIÓN DEL TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR

Yo, **Armijos Gallardo Jeferson Vicente**, director del Trabajo de Integración Curricular denominado **INEFICACIA DE LAS POLÍTICAS PUBLICAS IMPLEMENTADAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE JUECES Y FISCALES**, perteneciente al estudiante **FABRICO ROLANDO TORRES CAILLAGUA**, con cédula de identidad N° **1150631909**.

### Certifico:

Que luego de haber dirigido el **Trabajo de Integración Curricular**, habiendo realizado una revisión exhaustiva para prevenir y eliminar cualquier forma de plagio, garantizando la debida honestidad académica, se encuentra concluido, aprobado y está en condiciones para ser presentado ante las instancias correspondientes.

Es lo que puedo certificar en honor a la verdad, a fin de que, de así considerarlo pertinente, el/la señor/a docente de la asignatura de **Integración Curricular**, proceda al registro del mismo en el Sistema de Gestión Académico como parte de los requisitos de acreditación de la Unidad de Integración Curricular del mencionado estudiante.

Loja, 17 de Febrero de 2024



Firmado electrónicamente por:  
**JEFERSON VICENTE  
ARMIJOS GALLARDO**

F) \_\_\_\_\_

**DIRECTOR DE TRABAJO DE INTEGRACIÓN  
CURRICULAR**



Certificado TIC/TT.: UNL-2024-000054

## **Autoría.**

Yo, **Fabricio Rolando Torres Caillagua**, declaro ser autor del presente Trabajo de Integración Curricular, y eximo expresamente a la Universidad Nacional de Loja y a sus representantes jurídicos de posibles reclamos o acciones legales, por el contenido de la misma.

Adicionalmente, acepto y autorizo a la Universidad Nacional de Loja, la publicación de mi Trabajo de Integración Curricular, en el Repositorio Institucional- Biblioteca Virtual.

**Firma:** \_\_\_\_\_



**Cedula:** 1150631909

**Fecha:**

**Correo electrónico:** [fabricio.torres@unl.edu.ec](mailto:fabricio.torres@unl.edu.ec)

**Teléfono celular:** 0990686276

**Carta de autorización por parte del autor, para la consulta, reproducción parcial y total y/o publicación electrónica del texto completo del Trabajo de Integración Curricular.**

Yo, **Fabricio Rolando Torres Caillagua**, declaro ser autor del Trabajo de Integración Curricular denominado: **“ineficacia de las políticas públicas implementadas para garantizar la seguridad de jueces y fiscales”**, como requisito para optar por el Título de Abogado, autorizo al Sistema Bibliotecario de la Universidad Nacional de Loja para que, con fines académicos, muestre al mundo la producción intelectual de la Universidad, a través de la visibilidad de su contenido en el Repositorio Digital Institucional:

Los usuarios pueden consultar el contenido de este trabajo en el Repositorio Institucional, en las redes de información del país y del exterior, con las cuales tenga convenio la Universidad.

La Universidad Nacional de Loja, no se responsabiliza por el plagio del Trabajo de Integración Curricular que realice un tercero.

Para constancia de esta autorización, en la Ciudad de Loja, a lo        días del mes        de dos mil veinticuatro.

**Firma:** \_\_\_\_\_



**Autor:** Fabricio Rolando Torres Caillagua

**Cédula de identidad:** 1150631909

**Dirección:** Loja, calle Manuel Zambrano, entre Jhon F Kennedy y Abraham Lincoln.

**Correo electrónico:** [fabricio.torres@unl.edu.ec](mailto:fabricio.torres@unl.edu.ec)

**Teléfono celular:** 0990686276

**DATOS COMPLEMENTARIOS**

**Director del Trabajo de Integración Curricular:** Dr. Jeferson Vicente Armijos Gallardo Mg. Sc.

### **Dedicatoria.**

El presente trabajo de Integración curricular es el resultado del esfuerzo y la dedicación que he invertido para poder alcanzar este importante hito en mi carrera académica. Por esta razón, deseo dedicarlo primeramente a Dios y la Virgen del Cisne que han sido mi mayor fortaleza, brindándome la tranquilidad y la sabiduría para afrontar momentos cruciales de mi vida académica.

Además, deseo dedicar este logro con profundo amor, cariño, y gratitud a mis padres, Klever Torres y Adela Caillagua, ya que, gracias a su sacrificio y apoyo incondicional en momentos de alegría y dificultad, han sido mi mayor motivación para alcanzar mis objetivos. A mis queridos hermanos, Jairo Torres y Leodan Torres, les agradezco por su constante apoyo moral y económico ya que han sido el motor para lograr culminar con éxito mi carrera universitaria, gracias por estar siempre presentes en esta importante etapa de mi vida profesional. Estaré eternamente agradecido por su inquebrantable fe en mí, por su aliento y comprensión que han significado mucho más de lo que puedo expresar.

***-Fabricio Rolando Torres Caillagua***

### **Agradecimiento.**

Una vez culminado mi trabajo de Integración Curricular quiero agradecer a Dios y la Virgen del Cisne por brindarme mucha salud y sabiduría para enriquecerme de nuevos conocimientos que ayudaron con mi desarrollo personal como profesional.

Gracias a la Universidad Nacional de Loja por abrirme sus puertas y permitirme ser parte de la distinguida carrera de Derecho, a la planta docente por impartir sus conocimientos y brindarme su amistad durante estos años de formación académica, ya que gracias a su dedicación y compromiso he logrado culminar con éxito mi carrera universitaria.

De manera especial quiero expresar mi gratitud a mi director de Trabajo de Integración Curricular al Dr. Jeferson Vicente Armijos Gallardo Mg. Sc., por su tiempo y orientación, quien con su profesionalismo y experticia actuó con sabiduría y convicción para direccionar el desarrollo de la investigación, puesto que fue clave para la culminación exitosa del presente Trabajo de Integración Curricular.

***-Fabricio Rolando Torres Caillagua***

## Índice de contenidos

|   |                                      |
|---|--------------------------------------|
| <b>Portada.....</b>   | <b>¡Error! Marcador no definido.</b> |
| <b>Certificación.....</b>   | <b>¡Error! Marcador no definido.</b> |
| <b>Autoría.....</b>   | <b>ii</b>                            |
| <b>Carta de autorización.....</b>   | <b>iii</b>                           |
| <b>Dedicatoria.....</b>   | <b>iv</b>                            |
| <b>Agradecimiento.....</b>  | <b>v</b>                             |
| <b>Índice de contenidos.....</b>  | <b>vi</b>                            |
| Índice de Tablas.....   | x                                    |
| Índice de figuras.....  | xi                                   |
| Índice de anexos.....   | xii                                  |
| <b>1.TÍTULO.....</b>  | <b>1</b>                             |
| <b>2. RESUMEN.....</b>  | <b>2</b>                             |
| 2.1. Abstract.....  | 3                                    |
| <b>3. INTRODUCCIÓN.....</b>   | <b>4</b>                             |
| <b>4. MARCO TEÓRICO.....</b>  | <b>6</b>                             |
| 4.1. Política Pública.....  | 6                                    |
| 4.2. Eficiencia De Las Políticas Públicas.....  | 7                                    |
| 4.3. Política pública en materia de seguridad.....  | 8                                    |
| 4.4. Políticas Públicas para la Protección de los Funcionarios Públicos y Operadores de Justicia..... | 10                                   |
| 4.5. Delincuencia Organizada.....   | 13                                   |
| 4.6. Grupo Delictivo Organizado.....  | 15                                   |
| 4.7. Tipos De Organización Delictiva.....   | 17                                   |
| La Jerarquía Estándar.....  | 17                                   |
| La Jerarquía Regional.....  | 17                                   |

|  |    |
|--|----|
| La Agrupación Jerárquica .....   | 18 |
| El Grupo Central.....  | 18 |
| La Red Criminal.....   | 19 |
| 4.8. Métodos usados por la Delincuencia Organizada para influir en los Operadores de Justicia..... | 19 |
| 4.8.1. Intimidación.....   | 21 |
| 4.8.2. Violencia.....  | 22 |
| 4.8.3. Extorción.....  | 23 |
| 4.8.4. Corrupción.....   | 24 |
| 4.9. Administración de Justicia.....   | 25 |
| 4.9.1. Rol de la Administración de Justicia en el Ecuador.....                                     | 25 |
| 4.10. Estructura De La Función Judicial.....   | 26 |
| 4.10.1. Órganos jurisdiccionales.....  | 27 |
| 4.10.2. Órganos Administrativos.....   | 28 |
| 4.10.3. Órganos auxiliares.....  | 28 |
| 4.10.4. Órganos autónomos.....   | 28 |
| 4.11. Seguridad Jurídica.....  | 29 |
| 4.11.1. La Seguridad Jurídica como medio de Aplicación de la Ley.....                              | 30 |
| 4.11.2. Seguridad Jurídica como Derecho.....   | 30 |
| 4.11.3. Seguridad Jurídica como Principio.....   | 31 |
| 4.12. Certeza del Derecho.....   | 31 |
| 4.13. Tutela Judicial Efectiva.....  | 32 |
| 4.14. Debido Proceso.....  | 34 |
| 4.14.1. Garantías Básicas del Debido Proceso.....  | 35 |
| 4.15. Sistema de Justicia en el Ecuador.....   | 37 |

|   |           |
|---|-----------|
| 4.15.1. Sistema Inquisitivo.....        | 37        |
| 4.15.2. Sistema Mixto. ....             | 38        |
| 4.15.3. Sistema Acusatorio Oral. ....   | 38        |
| 4.16. Operadores de Justicia. ....      | 39        |
| 4.16.1. Juez.....                       | 40        |
| 4.17. Partes Procesales. ....           | 41        |
| 4.17.1. La persona procesada. ....      | 41        |
| 4.17.2. La victima. ....                | 42        |
| 4.17.3. Fiscal. ....                    | 43        |
| 4.17.4. La defensa de la victima.....   | 44        |
| <b>5. METOLOGÍA.....</b>                | <b>45</b> |
| 5.1. Métodos.....                       | 45        |
| a). Método Científico:.....             | 45        |
| b). Método Inductivo: ....              | 45        |
| c). Método Deductivo: ....              | 45        |
| 5.2. Técnicas. ....                     | 45        |
| ➤ Encuesta:.....                        | 45        |
| ➤ Entrevista:.....                      | 46        |
| 5.3. Materiales Utilizados. ....        | 46        |
| <b>6. RESULTADOS. ....</b>              | <b>47</b> |
| 6.1. Resultados de las encuestas.....   | 47        |
| 6.2. Resultados de las entrevistas..... | 58        |
| 6.3. Análisis de casos:.....            | 68        |
| <b>7. DISCUSIÓN. ....</b>               | <b>71</b> |
| 7.1. Verificación de los objetivos..... | 71        |

|   |           |
|---|-----------|
| 7.1.1. Objetivo General. ....   | 71        |
| 7.1.2. Objetivos Específicos.....   | 72        |
| <b>8.CONCLUSIONES.....</b>  | <b>76</b> |
| <b>9.RECOMENDACIONES.....</b>   | <b>78</b> |
| 9.1. Lineamientos propositivos. ....  | 79        |
| <b>10.BIBLIOGRAFÍA.....</b>   | <b>81</b> |
| <b>11.ANEXOS.....</b>   | <b>86</b> |
| 11.1. Formato de Encuestas y Entrevistas.....                                   | 86        |
| 11.1.1. Anexo N° 1. Encuesta .....  | 86        |
| 11.1.2. Anexo N° 2. Entrevista.....   | 89        |
| 11.1.2. Anexo N° 3. Certificado de traducción del Resumen al idioma inglés..... | 91        |

## Índice de Tablas.

|                         |           |
|-------------------------|-----------|
| <b>Tabla N° 1</b> ..... | <b>47</b> |
| <b>Tabla N° 2</b> ..... | <b>49</b> |
| <b>Tabla N° 3</b> ..... | <b>51</b> |
| <b>Tabla N° 4</b> ..... | <b>52</b> |
| <b>Tabla N° 5</b> ..... | <b>54</b> |
| <b>Tabla N° 6</b> ..... | <b>56</b> |

## Índice de figuras.

|                         |           |
|-------------------------|-----------|
| <b>Figura N° 1.....</b> | <b>48</b> |
| <b>Figura N° 2.....</b> | <b>50</b> |
| <b>Figura N° 3.....</b> | <b>51</b> |
| <b>Figura N° 4.....</b> | <b>53</b> |
| <b>Figura N° 5.....</b> | <b>55</b> |
| <b>Figura N° 6.....</b> | <b>57</b> |

## Índice de anexos

|                         |           |
|-------------------------|-----------|
| <b>Anexo N° 1 .....</b> | <b>86</b> |
| <b>Anexo N° 2 .....</b> | <b>89</b> |
| <b>Anexo N° 3.....</b>  | <b>91</b> |

## **1. Título**

**“INEFICACIA DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS IMPLEMENTADAS PARA  
GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE JUECES Y FISCALES”**

## 2. Resumen.

El presente Trabajo de Investigación titulado “Ineficacia de las políticas Públicas implementadas para garantizar la seguridad de jueces y fiscales”, tiene como finalidad analizar las políticas públicas relacionadas con la seguridad de los operadores judiciales, y como la falta de medidas y garantías necesarias de las que carecen pueden llegar afectar la eficacia de la administración de justicia.

El tema de la influencia de la delincuencia organizada en los operadores de justicia es una preocupación relevante en nuestro país, ya que en los últimos cuatro años se ha observado un repunte del auge delincencial, lo cual se ha convertido en un problema acuciante debido a su presencia y operación que está acabando con la paz y la tranquilidad de la ciudadanía, y en especial de aquellos operadores judiciales que por el cargo de sus funciones se han convertido en blanco de atentados y asesinatos. Los miembros de estas organizaciones mediante amenazas e intimidaciones buscan influir en el sistema judicial, lo cual conllevan a tomar decisiones bajo presión, afectando el curso legal de los procesos, lo cual podría incluso llegar a socavar la imparcialidad de la de la justicia, de tal manera que afecta colateralmente a la seguridad jurídica, por lo tanto es crucial que las políticas públicas implementadas para garantizar la seguridad de los operadores de justicia se ajusten a la Constitución de la República del Ecuador, de tal manera que se garanticen derechos y libertades fundamentales para aquellos funcionarios que trabajan incansablemente para proteger y defender la justicia, enfrentándose a numerosos desafíos y obstáculos en el camino.

En este contexto para la presente investigación se aplicaron diferentes métodos y técnicas que ayudaron a dar cumplimiento a los objetivos planteados y a tener una mejor perspectiva acerca de la problemática, ya que este estudio se enfoca en identificar las deficiencias en las políticas de seguridad para jueces y fiscales con el fin de dar algunas recomendaciones que podrían contribuir a contrarrestar la falta de seguridad de dichos operadores de justicia.

**Palabras Clave:** Administración de Justicia, Crimen Organizado, Imparcialidad, Operadores de Justicia, Política Pública, Seguridad Jurídica.

## 2.1. Abstract.

The following research entitled “Ineffectiveness of Public Policies Implemented to Ensure the Security of Judges and Prosecutors”, aims to examine the public policies related to judicial operators’ security, and how the lack of necessary measures and guarantees can affect the effectiveness of the administration of justice.

The issue of the influence of organized crime on justice operators is a relevant concern in our country, since there has been an increase in crime in the last four years. As a consequence of its presence and operations, which are affecting the peace and tranquility of citizens, it has become a pressing issue, especially for those judicial operators who have become targets of attacks and murders as a result of their positions and functions. By threatening and intimidating the judicial system, the members of these organizations intend to influence it, leading to decisions being made under pressure, affecting the legal process, and potentially even undermining the impartiality of justice, as well as collaterally affecting legal security. The implementation of public policies in order to ensure the security of justice operators must, therefore, be in accordance with the Constitution of the Republic of Ecuador, thus fundamental rights and freedoms are guaranteed to the officials who work tirelessly to protect and defend the justice system, even in the face of numerous challenges and obstacles.

As a result of implementing a variety of methods and techniques in this research, this project has been able to fulfill its objectives and to obtain a deeper understanding of the problem, since its purpose is to identify deficiencies in the security policies for judges and prosecutors so that recommendations can be made to counteract the lack of security experienced by these justice officers.

**Key words:** Administration of Justice, Organized Crime, Impartiality, Justice Operators, Public Policy, Legal Security.

### **3. Introducción.**

En el presente Trabajo de Integración Curricular se desarrolla la temática de las políticas públicas implementadas para garantizar la seguridad de jueces y fiscales y su relación con la incidencia del crimen organizado, y como estos grupos delictivos influyen en los operadores de justicia debido a la falta de medidas y garantías que carecen las políticas actuales, lo cual es motivo de preocupación para la sociedad en general, ya que esto impacta directamente en el sistema judicial, lo cual representa un desafío revelador para una eficiente administración de justicia.

En la actualidad nuestro país enfrenta un gran desafío en cuanto al crimen organizado, que como bien es cierto en los últimos años ha tenido un incremento significativo que ha llegado incluso a infiltrarse en la administración de justicia, una de las problemáticas más complejas que ha generado es que muchos de los operadores judiciales se conviertan en blanco de atentados y asesinatos debido a los procesos legales que se investigan en su contra. Una de las deficiencias para garantizar la seguridad de jueces y agentes fiscales es que no existe una política adecuada y contundente para evitar que se vulnere la seguridad de los funcionarios, esto debido a la falta de recursos para implementar y ejecutar políticas con medidas, y garantías que son básicas para la protección ante cualquier tipo de amedrentamiento que vaya en contra de los funcionarios judiciales, además es claro que las deficiencias van desde la falta de un sistema tecnológico que sirva para monitorear y controlar el acceso a las áreas donde laboran los operadores judiciales, hasta la falta de herramientas y equipos de protección como chalecos y vehículos blindados que generen un ambiente laboral más seguro.

En este contexto la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 277 señala que para lograr el buen vivir de la sociedad, el Estado tendrá como deber implementar y ejecutar políticas públicas para contrarrestar problemas sociales, además que tendrá el deber de controlar y sancionar su cumplimiento de manera que se cumplan con los objetivos para las que fueron generadas. Dentro del mismo marco normativo en el artículo 393 se señala el compromiso que tiene el Estado para a través de las políticas públicas garantizar la seguridad humana y prevenir cualquier forma de violencia, en este caso la de los funcionarios judiciales, además se manifiesta que dichas políticas serán aplicadas por los órganos encargados de los diferentes niveles gubernamentales, que como es el caso le corresponde al Consejo de la Judicatura tal y como se

respalda en el artículo 181 en el numeral uno de nuestra Carta Magna, en el cual se manifiesta que: “Serán funciones del Consejo de la Judicatura, además de las que determine la ley: Definir y ejecutar las políticas para el mejoramiento y modernización del sistema judicial” (Asamblea Constituyente, 2008).

En este sentido el Desarrollo del presente trabajo se encuentra estructurado dentro del Marco Teórico de la siguiente manera: política pública, eficiencia de las políticas públicas, políticas públicas para la protección de los funcionarios y operadores de justicia, delincuencia organizada, formas de organización delictiva, métodos utilizados por la delincuencia organizada para influir en los operadores de justicia, administración de justicia, estructura de la función judicial, seguridad jurídica, certeza del derecho, tutela judicial efectiva, debido proceso, garantías del debido proceso, sistema de justicia en el Ecuador, operadores de justicia y las partes procesales.

En el presente trabajo mediante la investigación se logró verificar el objetivo general que consistió en realizar un estudio jurídico sobre la efectividad de las políticas públicas implementadas para garantizar la seguridad de los jueces y fiscales ante la influencia del crimen organizado, así también se consiguió verificar los tres objetivos específicos que se mencionan a continuación: primero “ Determinar si existen medidas eficaces implementadas por el Estado para garantizar la seguridad de jueces y fiscales”: segundo objetivo específico: “demostrar la forma en que la delincuencia organizada incide en la administración de justicia consecuentemente no cumpliendo con la aplicación de la ley”; y finalmente el tercer objetivo específico es: presentar lineamientos propositivos que ayuden a contrarrestar la problemática.

Finalmente, para la fundamentación del presente trabajo de integración curricular se aplico varios materiales y métodos que han servido para recopilar información relevante en base de obtener datos de diferentes puntos críticos que han sido de gran utilidad para fundamentar y verificar los objetivos, lo cual ha permitido llegar a conclusiones y recomendaciones que buscan ofrecer posibles soluciones para mejorar el ambiente laboral de los funcionarios y operadores judiciales.

## **4. MARCO TEÓRICO.**

### **4.1. Política Pública.**

Una política pública se podría definir como un conjunto de acciones, decisiones y medidas planificadas por las autoridades gubernamentales, tal y como lo define el autor Gavilanes:

Política pública es un proceso integrador de decisiones, acciones, inacciones, acuerdos e instrumentos, adelantado por autoridades públicas con la participación eventual de los particulares, y encaminado a solucionar o prevenir una situación definida como problemática. La política pública hace parte de un ambiente determinado del cual se nutre y al cual pretende modificar o mantener (Gavilanes, 2009, p. 156).

De acuerdo con la siguiente definición se puede destacar que el principal objetivo de la implementación de una política pública por parte de las autoridades gubernamentales, es con el propósito de abordar problemáticas o necesidades específicas de la sociedad, las cuales requieren ser tratadas de manera inmediata. Estas políticas suelen estar diseñadas para resolver y afrontar desafíos como la pobreza, la educación, la salud, la seguridad, entre otros, por lo cual requieren de la asignación de recursos, la creación de programas, la promulgación de leyes o regulaciones, y la implementación de recursos, la creación de programas, la promulgación de leyes o regulaciones, y la implementación de medidas para alcanzar objetivos predefinidos en beneficio del bien común y del desarrollo sostenible.

Roth concibe a las políticas públicas como:

Un conjunto conformado por uno o varios objetivos colectivos considerados necesarios o deseables y por medios y acciones que son tratados, por lo menos parcialmente, por una institución u organización gubernamental con la finalidad de orientar el comportamiento de actores individuales o colectivos, para modificar una situación percibida como insatisfactoria o problemática. (Roth, 2012, p. 27)

La definición de Roth sobre las políticas públicas, brinda una mejor perspectiva sobre su naturaleza y propósito para el cual fueron creadas. Al conceptualizarlas como un conjunto de

objetivos colectivos, medios y acciones llevados a cabo por instituciones gubernamentales, se destaca su función principal: orientar el comportamiento de actores individuales o colectivos para abordar situaciones consideradas insatisfactorias o problemáticas. Además, para Roth, 2012, la existencia y creación de una política pública se basa en cuatro elementos centrales; “la implicación de gobierno, la percepción de problemas, las definiciones de objetivos y los procesos”, para lo cual recalca que “Una política pública existe siempre y cuando instituciones estatales asuman total o parcialmente la tarea de alcanzar objetivos estimados como deseables o necesarios, por medio de un proceso destinado a cambiar un estado de las cosas percibido como problemático” (Roth, 2012, p. 27)

#### **4.2.Eficiencia De Las Políticas Públicas.**

Se entiende que una política pública es eficiente cuando está diseñada de manera que los recursos sean utilizados de la manera más óptima, cuando se logre los resultados esperados en términos de impacto social, y por último debe ser capaz de adaptarse a los cambios en el entorno y responder de manera ágil y efectiva a las necesidades emergentes de la sociedad. Sin embargo, cabe destacar que la eficiencia no debe considerarse como un fin en sí mismo, si no como un medio para lograr resultados significativos y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos en desarrollo del buen vivir.

En este contexto se manifiesta en el artículo 277 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: “Para la consecución del buen vivir, serán deberes generales del Estado: Generar y ejecutar las políticas públicas, y controlar y sancionar su incumplimiento” (Asamblea Constituyente, 2008). En esta disposición constitucional se resalta la importancia de las políticas públicas como instrumentos fundamentales para promover el bienestar y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos ecuatorianos, como también se destaca la importancia del compromiso que tiene el Estado para formular y ejecutar políticas públicas, garantizando que se implementen de manera eficaz y se cumplan con los objetivos esperados.

Como podemos observar en el párrafo anterior, es deber del Estado controlar y sancionar el cumplimiento de las políticas públicas, por lo cual se requiere que se tome cartas en el asunto en cuanto a la eficiencia de las políticas públicas destinadas a garantizar la seguridad de jueces y agentes fiscales de la función judicial, ya que es fundamental para proteger la independencia del

sistema judicial y así mismo asegurar que dichos funcionarios judiciales puedan desempeñar sus funciones de manera libre y sin temor a represalias o intimidaciones perpetradas sobre ellos o en contra de sus familiares.

Es importante recalcar que los operadores de justicia, jueces y fiscales y todos aquellos que son parte de la función judicial se sienten inseguros ya que las medidas que se implementan no están siendo del todo eficaces debido a la falta de garantías que brinden un correcto funcionamiento de la función judicial, por lo cual es muy significativo tomar en cuenta lo que menciona:

El Representante Regional de la ONU Derechos Humanos en América del Sur, Jan Jarab, señaló que:

Los Estados deben adoptar todas las medidas necesarias y pertinentes para que los jueces puedan revisar los asuntos que conozcan con imparcialidad, sin restricciones de ningún tipo y sin influencias, presiones, amenazas o intromisiones indebidas, sean directas o indirectas, de parte de cualquier sector o por cualquier motivo. (ONU Derechos Humanos en América del Sur, 2023)

Como bien es cierto el crimen organizado ha logrado ganar espacio en la cooptación de ciertos jueces y fiscales, por lo cual es fundamental que las instituciones gubernamentales, como el Poder Judicial, el Ministerio Público, las fuerzas de seguridad y otras entidades pertinentes, coordinen sus esfuerzos para garantizar la seguridad de los funcionarios judiciales y responder de manera rápida y efectiva ante cualquier incidente, de amenaza o intimidación. Estas garantías son necesarias para que los funcionarios puedan administrar justicia de manera eficaz en un ambiente de tranquilidad, en el cual tengan la plena seguridad para actuar sin tener el temor de ser amedrentados en el ejercicio de sus funciones.

#### **4.3. Política pública en materia de seguridad.**

Una política pública de seguridad ciudadana es un conjunto organizado y estructurado de acciones, que buscan generar situaciones, bienes y servicios públicos para satisfacer las demandas de los ciudadanos, transformar condiciones de vida, modificar comportamientos, generar valores o actitudes que se correspondan con la ley, la moral y

la cultura propios de una comunidad. (Rojas, 2008)

El texto describe una política pública de seguridad ciudadana como un conjunto de acciones organizadas y estructuradas, cuyo propósito es generar situaciones, bienes y servicios públicos para abordar los problemas de inseguridad ciudadana, como violencia, delincuencia y el crimen, se puede destacar de este tipo de políticas a diferencia de las políticas públicas que solo buscan satisfacer necesidades básicas de los ciudadanos, también buscan reducir los niveles de violencia y delincuencia con el objetivo de mejorar la calidad de vida de una comunidad.

Desde la perspectiva de la Función Judicial, estas políticas públicas de seguridad pueden abordar diversas áreas que coadyuban a fortalecer el sistema judicial y promover un entorno seguro y justo. La implementación de programas y políticas orientadas a prevenir un delito, contribuye a reducir los niveles de criminalidad y mejorar la seguridad para los servidores judiciales, con el fin de garantizar la calidad y eficacia de la administración de justicia, cabe destacar que al mejorar la capacidad para administrar justicia se podrá garantizar la protección de los derechos de los ciudadanos y a su vez contribuir a la prevención y el combate del delito en la sociedad.

Algunas de estas políticas podrían ser:

**Protección de la integridad de los jueces y personal judicial:**

La implementación de medidas de protección incluye brindar seguridad tanto dentro de los tribunales, como también brindar la protección contra amenazas o intimidaciones, lo cual requiere de políticas que contemplen protocolos claros para responder ante posibles situaciones de riesgo y brindar apoyo psicológico y emocional al personal judicial que pueda verse afectado por amenazas o violencia.

**Modernización de infraestructuras judiciales:** Inversión en la modernización y actualización de las infraestructuras de los tribunales, incluyendo la implementación de sistemas de vigilancia avanzados, controles de acceso estrictos de seguridad, no solo disuaden posibles actos de violencia o vandalismo, sino que también transmiten confianza y profesionalismo a quienes interactúan con el sistema judicial.

**Prevención de la corrupción y el crimen organizado:** Desarrollo e implementación de políticas y programas para prevenir la corrupción en el sistema judicial es esencial para combatir el crimen organizado, preservar la imparcialidad, la transparencia, y actuar ante cualquier tipo de interferencia que pueda afectar el funcionamiento de la administración de justicia.

**Capacitación y profesionalización del personal judicial:** La formación en temas como la prevención de la violencia en el lugar de trabajo, el manejo de conflictos y la gestión en situaciones de riesgo, son fundamentales para garantizar un ambiente de trabajo seguro y saludable para el personal judicial, la promoción de estándares éticos y profesionales elevados, es clave para preservar la imparcialidad y enfrentar los desafíos de la administración de justicia.

**Coordinación interinstitucional y cooperación internacional:** La colaboración entre diferentes organismos gubernamentales y la cooperación con otros países en la lucha contra la delincuencia organizada, es fundamental para compartir información, recursos, estrategias de seguridad y la participación en programas internacionales de capacitación y cooperación judicial que coadyuben a prevenir cualquier tipo de amenaza ante los funcionarios judiciales.

#### **4.4. Políticas Públicas para la Protección de los Funcionarios Públicos y Operadores de Justicia.**

Como ya se mencionó anteriormente el compromiso que tiene el Estado para garantizar la seguridad humana a través de políticas y acciones integrales, de tal manera que tal como se menciona el artículo 393 de la Constitución de la República del Ecuador determina que:

El Estado garantizará la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos. La planificación y aplicación de estas políticas se encargará a órganos especializados en los diferentes niveles de gobierno. (Asamblea Constituyente, 2008).

Cabe recalcar que en este apartado también se señala que las políticas y acciones destinadas a garantizar la seguridad de la ciudadanía serán planificadas de manera integral y coordinada entre los diferentes niveles de gobierno, tal y como lo respalda el artículo 181, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador en el cual se menciona que: “Serán

funciones del Consejo de la Judicatura, además de las que determine la ley: Definir y ejecutar las políticas para el mejoramiento y modernización del sistema judicial” (Asamblea Constituyente, 2008). En tal sentido que las medidas que un gobierno adopta o implementa para proteger a jueces y fiscales suelen estar orientadas a garantizar su independencia, seguridad personal y capacidad para ejercer sus funciones de manera imparcial, sin interferencias indebidas, garantizando una verdadera aplicación de la justicia.

En este contexto la política que se aplica para garantizar la seguridad de jueces y agentes fiscales, según María Lozano escritora del Diario informático “Correo” señala que:

Desde el año 2017, siendo Presidente del Consejo de la Judicatura el Dr. Gustavo Jalkh, en trabajo coordinado con el Ministerio del Interior, y Fiscalía General del Estado de ese tiempo, firmaron el Protocolo de Protección de Operadores de Justicia, que tiene como objetivo garantizar el libre ejercicio en las funciones de fiscales y jueces, sin que su decisión sea influenciada por amenazas de terceros. (Lozano, 2023).

El mencionado protocolo en el artículo 7, establece que el proceso para solicitar protección individual es el siguiente:

1. Los servidores judiciales que sean víctimas de intimidación en el ejercicio de sus labores pueden presentar la denuncia descargando el formulario desde la página web del Ministerio del Interior.
2. El funcionario enviará su solicitud a los correos electrónicos [seguridad.jueces@funcionjudicial.gob.ec](mailto:seguridad.jueces@funcionjudicial.gob.ec) o [seguridad.fiscales@fiscalia.gob.ec](mailto:seguridad.fiscales@fiscalia.gob.ec), adjuntando el formulario correspondiente.
3. El Consejo de la Judicatura una vez tenga conocimiento remitirá la solicitud al Ministerio del Interior en un plazo máximo de 24 horas.
4. Dentro de las siguientes 24 horas, el Ministerio del Interior proporcionará la seguridad provisional al funcionario y a sus familiares, dando inicio al proceso de análisis y evaluación de la situación. (Consejo de la Judicatura., 2018)

De este procedimiento nace la preocupación de que tan efectivo está siendo este protocolo para garantizar la seguridad de jueces y fiscales ante la creciente actividad delictiva en el país. Según la investigación algunos de los solicitantes consideran que el protocolo es poco efectivo debido a la demora en las respuestas a sus solicitudes, ya que obtener una respuesta positiva por parte del Ministerio del Interior son poco oportunas debido a que en ocasiones se retardan, lo que puede exponerlos a situaciones de amedrentación o represalias en contra de ellos o de sus familiares. En este contexto se refleja la preocupación por la seguridad de los jueces y fiscales en el contexto de la creciente actividad delictiva, y nace la necesidad de que las autoridades competentes tomen cartas en el asunto agilizando y fortaleciendo los mecanismos de protección para garantizar un ambiente seguro para el ejercicio de sus funciones.

Otro de los aspectos importantes que se debe analizar dentro de este protocolo es que a pesar de haber brindado la seguridad a jueces y fiscales, no existe la confianza en el personal asignado para su seguridad, ya que no son agentes especializados, ya que muchas de las veces quienes custodian su seguridad se encuentran trabajando para grupos delincuenciales y son ellos quienes venden la información de su ubicación donde residen, además como se pudo evidenciar en el último asesinato del fiscal Cesar Suarez, que a pesar de ser funcionario de una Unidad especializada con su despacho en dependencias de la Policía Judicial, al momento de ser atacado no contaba con custodia policial, esto se pueden evidenciar en la falta de seguridad de los funcionarios, por lo cual se puede analizar que además de esto, también se han presentado otros casos de asesinatos de funcionarios judiciales, tal como lo manifiesta el diario “GK”: “entre enero y agosto de 2022, tres fiscales, un juez, y un ex fiscal fueron asesinados en el país. También hubo varios ataques contra funcionarios del sistema judicial” (Gk, 2023) en 2023 fueron asesinados dos fiscales, y lo que lleva del 2024 un fiscal fue asesinado, dentro de esta problemática se puede destacar también que la mayoría de estos fiscales, bordean los 40 años según lo manifiesta el, Presidente de la Asociación de Fiscales Reynaldo Cevallos:

Según Cevallos, la mayoría de compañeros asesinados bordeaban los 40 años, es decir que tienen hijos menores de edad, y muchos de ellos están con tratamiento psicológico. La propuesta es que las instituciones no abandonen a la familia, que queda además desprotegida por la falta de seguros de vida, lo que también exigen (Vera, 2024)

Según lo expresado por Cevallos, muchos de los funcionarios asesinados tenían alrededor de 40 años, lo que sugiere que dejaron hijos menores de edad. Además, se menciona que muchos de los familiares de estos funcionarios están recibiendo tratamiento psicológico, por lo que es fundamental que no solamente se resalte la importancia de proteger a los propios funcionarios, sino también de brindar apoyo a sus familias, que quedan en una situación vulnerable tras estos trágicos sucesos. La ausencia de seguros de vida agrava esta situación, por lo que se hace un llamado a las entidades gubernamentales a que se tomen medidas al respecto, y garanticen que todos los ataques y amenazas sean investigados para que todos los jueces y fiscales en Ecuador estén adecuadamente protegidos y puedan hacer un trabajo eficiente.

#### **4.5. Delincuencia Organizada.**

Ecuador ha experimentado un aumento alarmante en el índice de criminalidad, situándose como el tercer país con mayores niveles de la tasa de criminalidad en América Latina. Este auge se puede evidenciar en los últimos tres años, en el cual el país ha enfrentado una creciente influencia del crimen organizado, la cual se ha manifestado en actos extremos como atentados terroristas, extorsiones, secuestros y ataques a instituciones públicas. El crecimiento en la criminalidad y la influencia del crimen organizado ha generado un impacto significativo en la sociedad ecuatoriana. Anteriormente, Ecuador era conocido como "la isla de la paz" debido a su baja tasa de violencia, pero en la actualidad, el país presenta la cuarta tasa de homicidios más alta de la región, incluso superando a México. La violencia ha aumentado considerablemente, con la presencia de grupos criminales que han logrado obtener un gran poder, llegando a controlar territorios e influir en la toma de decisiones de procesos judiciales. Además, estos grupos de delincuencia organizada debido a su poder e influencia ha tomado en gran parte el control de diversos ámbitos, desde los funcionarios estatales hasta el sistema judicial, lo que ha facilitado las actividades del crimen organizado y ha debilitado las instituciones del Estado.

En el caso de Ecuador, la delincuencia organizada mediante la influencia ha logrado controlar parte de las instituciones estatales, permitiendo que el crimen organizado se infiltre y se fortalezca. Los métodos utilizados por estos grupos para amedrantar y corromper a los funcionarios, tanto, policial, judicial como funcional ha facilitado que las actividades delictivas minoren la capacidad del Estado para combatir eficazmente la criminalidad.

De acuerdo con la definición de Herrero 2007, en la cual menciona:

Delincuencia organizada es la que se realiza a través de un grupo o asociación criminal revestidos de las siguientes características: carácter estructurado, permanente, autorrenovable, jerarquizado, destinados a lucrarse con bienes y servicios ilegales o a efectuar hechos antijurídicos con intención sociopolítica, valedores de la disciplina y la coacción con relación a sus miembros y de toda clase de medios frente a terceros con el fin de alcanzar sus objetivos. (Herrero, 2007, p. 610)

A partir de esta definición se destaca la importancia de la estructura grupal, que implica la presencia de una determinada organización y jerarquía. Esta estructura puede incluir roles definidos, como la división de funciones y una cadena de mando clara. Esta organización permite al grupo actuar de manera eficiente y coordinada y a su vez le facilita la comisión de delitos graves. Aparte de eso, la continuidad en el tiempo ayuda a mantener la estructura y fortalecer los vínculos entre los miembros, contribuyendo a su capacidad para cometer delitos de forma sistemática. Por lo tanto, cometer actividades ilegales para obtener ganancias financieras o de otro tipo hace que los miembros actúen de manera coordinada y trabajen juntos para lograr estos objetivos criminales. Ejemplos de estos delitos incluyen el tráfico de drogas, la explotación humana, el contrabando, el lavado de dinero, la extorsión, el secuestro y otros delitos graves.

Según Sánchez citado por Valarezo, manifiesta que:

“Estas estructuras, denominadas como delincuencia organizada, en un sentido estricto, hacen referencia a “organizaciones criminales que tienen características especiales, que la diferencian de la criminalidad convencional, siendo su finalidad la de cometer masificadamente conductas delictivas homogéneas o heterogéneas” (Sánchez, 2012, p. 32 citado por Aguirre-Valarezo, 2021).

El término “delincuencia organizada” según el autor Sánchez, se refiere a actividades delictivas planificadas y llevadas a cabo por un grupo o asociación criminal que tienen características tales como organizadas, continuas, autorrenovables o jerárquicas y cuyo objetivo es lucrar con bienes y servicios ilegales o realizar actividades ilegales con intención sociopolítica afectando el orden social.

De la misma manera el Código Orgánico Integral Penal, en su Art. 369 define a la Delincuencia Organizada como:

La persona que mediante acuerdo o concertación forme un grupo estructurado de tres o más personas que, de manera permanente o reiterada, financien de cualquier forma, ejerzan el mando o dirección o planifiquen las actividades de una organización delictiva, con el propósito de cometer uno o más delitos sancionados con pena privativa de libertad de más de cinco años, que tenga como objetivo final la obtención de beneficios económicos u otros de orden material, será sancionada con pena privativa de libertad de siete a diez años (Asamblea Nacional, 2023).

El marco legal ecuatoriano, según el Código Orgánico Integral Penal (COIP), establece en su Artículo 369 una definición clara de la delincuencia organizada. Según este artículo, la delincuencia organizada implica la formación de un grupo estructurado por tres o más personas, de manera permanente o reiterada. Además, este artículo, destaca la importancia de combatir la delincuencia organizada, ya que estos grupos criminales representan una amenaza significativa para la seguridad y el orden público. La legislación establece penas severas para aquellos que participan en la organización y dirección de estos grupos, con el objetivo de disuadir la comisión de delitos graves y la obtención de beneficios a gastos de terceros. En si se puede evidenciar que las penas que establece este articulo son las consecuencias legales para aquellos que organizan y lideran asociaciones delictivas, enfocándose en la prevención y la lucha contra la delincuencia organizada. Las penas de prisión y la privación de libertad son ejemplos de las sanciones que enfrentarán los individuos involucrados en estas actividades ilegales.

#### **4.6.Grupo Delictivo Organizado**

Para Olmedo un grupo organizado se caracteriza por la siguiente estructura:

Su rasgo definatorio es estar formado por dos o más personas, que ejercen la actividad delictiva con una continuidad en el tiempo, con una división del trabajo y estructuras bien diferenciadas en donde las relaciones son verticales, piramidales y en las que predominan la jerarquía, la profesionalización, el secreto y el uso de la violencia y la corrupción (Anguita Olmedo, 2010, p. 6).

La definición proporcionada por Olmedo establece que un grupo organizado se compone de dos o más personas que participan en actividades delictivas de manera continua en el tiempo. Estas actividades se llevan a cabo con una clara división del trabajo y estructuras bien diferenciadas, así como una clara jerarquía, profesionalización, secreto, y el uso de la violencia y la corrupción para el cometimiento de actos delictivos. Esta definición resalta la complejidad y la gravedad de las actividades delictivas realizadas a cabo por estos grupos, también se destaca la importancia de la estructura y la organización que adoptan para un mejor funcionamiento.

Según la Convención de la ONU contra la Delincuencia Organizada Transnacional, establece que se entenderá por “grupo delictivo organizado” lo siguiente:

Se entenderá un grupo estructurado de tres o más personas que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves o delitos tipificados con arreglo a la presente Convención con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden material; (NACIONES UNIDAS, 2004, p. 5).

La definición de "grupo delictivo organizado" establecida por la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional es fundamental para la identificación y persecución de este tipo de entidades criminales. La definición se centra en la estructura y la acción concertada de un grupo, requiriendo la presencia de tres o más personas que actúen de manera coordinada durante un período de tiempo específico con el propósito de cometer delitos graves. Además, se destaca que esta acción debe realizarse con la intención de obtener un beneficio económico u otro beneficio de orden material, lo que claramente es la naturaleza lucrativa de las actividades delictivas de estos grupos. Esta definición proporciona un marco claro para la cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia organizada, así como para el desarrollo de legislación nacional que aborde este fenómeno.

Con estos conceptos se puede destacar que no hay mucha diferencia en cuanto a las definiciones de delincuencia organizada y grupo delictivo organizado, ya que se puede evidenciar que tienen la misma estructura y el mismo objetivo, pero si se puede acotar que se establece la denominación de “grupo delictivo organizado” para determinar de manera subjetiva a cada grupo delincuencia que es considerado dentro del crimen organizado, el cual engloba de

manera general o todos estos grupos delictivos.

#### **4.7. Tipos De Organización Delictiva.**

Las organizaciones delictivas pueden variar en su estructura, alcance y tipo de actividades delictivas que lleven a cabo, sin embargo, según Carmen Jordán, establece que:

En la actualidad, la estructura sobre la que se puede organizar un grupo criminal se ha clasificado en cinco tipos, según la tipología establecida por las Naciones Unidas (2002): jerárquica estándar -se trata de una estructura jerárquica piramidal, con un líder o cúpula directiva y una fuerte disciplina interna-, jerárquica regional -se organiza en grupos que delinquen con cierta autonomía, aunque subordinados a una cúpula directiva-, jerárquica en racimos -son grupos criminales que colaboran normalmente con un grupo central que actúa de nexo-, en red -se trata de un grupo reducido de personas que se asocian de forma temporal para la comisión de actividades delictivas, atendiendo fundamentalmente a habilidades, intereses o afinidades-, de grupo central -un número reducido de miembros conforman un grupo cohesionado y con cierta estructura, y un número superior de individuos asociados con los que colaboran según las necesidades de cada operación- y otros tipos de estructura. (Jordá-Sanz y Requena-Espada, 2013)

##### **La Jerarquía Estándar.**

“Referida a las organizaciones criminales con un alto nivel de jerarquía, donde todo se rige bajo un esquema y bajo reglas que impone un jefe.” (Quispe, 2023, pp. 22-23).

La jerarquía estándar es una estructura común en las organizaciones criminales y es necesaria para la comisión de actos delitos graves. La existencia de una jerarquía clara y bien definida permite una mayor eficiencia en la planificación y ejecución de actividades delictivas, así como también da lugar a una mayor estrategia para evitar la detección y el castigo. Identificar y dismantelar la jerarquía estándar es un objetivo clave en la lucha contra el crimen organizado y se requiere de la cooperación y legislación internacionales efectivas.

##### **La Jerarquía Regional.**

Referida a las organizaciones criminales que, aunque se encuentran bajo el mando de un

solo líder, se han descentralizado y poseen jefes en diferentes regiones; sin embargo, se rigen bajo el mismo código y se encuentran jerarquizados. (Quispe, 2023, pp. 22-23).

Esta estructura implica que, a pesar de estar bajo el mando de un líder, las organizaciones se descentralizan y delegan a jefes o líderes en distintas regiones, los mismos que operan bajo un mismo código y de manera jerarquizada. Esta forma de organización le permite a la delincuencia organizada expandir su alcance y operar de manera coordinada en diferentes áreas geográficas al mismo tiempo, manteniendo así una estructura de mando unificada. Sin embargo, esta jerarquía también puede ser una desventaja ya que causa una vulnerabilidad, ya que la captura o eliminación del líder central podría tener un impacto significativo en la estabilidad de dicha organización.

### **La Agrupación Jerárquica.**

Referida a las organizaciones criminales que están conformadas por agrupaciones que realizan diferentes actividades delictivas y que poseen sus propias jerarquías internas, pero que unidas tienen como finalidad una actividad ilícita definida y se rigen bajo un mismo código. (Quispe, 2023, pp. 22-23).

De acuerdo con Quispe (2023), este escritor hace énfasis en la presencia de diferentes grupos delictivos que se componen de varias organizaciones, cada grupo se especializa en actividades criminales específicas, y todas estas organizadas tienen jerarquías internas particulares. A pesar de que estos grupos delictivos persiguen diferentes objetivos, comparten un mismo propósito al unirse para llevar a cabo una actividad ilícita definida. Este enfoque destaca la unión a través de un código, en el cual se rigen todos estos grupos delincuenciales, el mismo que coadyuba a que dichas organizaciones se mantengan unificadas bajo este marco regulador.

### **El Grupo Central.**

Es la tipología representativa de las estructuras flexibles, muy frecuente entre las organizaciones criminales modernas, referida a aquellas que cuentan con un número reducido de miembros que comparten el control mediante una relación horizontal, por lo que, sus miembros pueden entrar o salir de la organización según las necesidades de esta, siendo su actividad criminal única o plural. (Quispe, 2023, pp. 22-23).

Es una tipología específica de estructuras dentro de las organizaciones criminales modernas, enfocándose en las características de flexibilidad y adaptabilidad. Esta tipología se caracteriza por tener un número reducido de miembros que comparten el control de forma horizontal, lo que permite la entrada y salida de miembros según las necesidades de la organización, y su actividad criminal puede ser única o plural. Se puede entender a esta tipología, como una forma de organización criminal ágil y cambiante, capaz de adaptarse a las circunstancias para llevar a cabo diversas actividades delictivas.

### **La Red Criminal.**

Organización flexible por excelencia, compleja debido a las actividades altamente profesionales que realizan sus miembros. Cuenta con la presencia de individuos claves que no se consideran integrantes de ninguno de los grupos delictivos que se incorporan a la organización, pero que se encuentran rodeados por individuos que le ayudan a realizar el proyecto criminal mediante una estructura no jerárquica, por lo que lo imprescindible en este tipo de organización criminal no son los individuos sino el o los proyectos criminales. (Quispe, 2023, pp. 22-23).

Esta tipología de organización criminal conocida como "red criminal", se caracteriza por ser una organización flexible y compleja debido a las actividades altamente profesionales que desempeñan sus miembros. La descripción de la importancia centrada en los proyectos criminales, en lugar de los individuos que coadyuvan a la realización de dichos proyectos, al destacar la importancia de este elemento ayuda a la comprensión de esta red criminal. Al enfocarse en el proyecto como elemento central, el texto sugiere que la colaboración puede extenderse más allá de las afiliaciones individuales, lo que podría aumentar la flexibilidad y la adaptabilidad de la organización. Es importante destacar que estos grupos delincuenciales representan un problema grave que afecta a la sociedad y que requiere de medidas efectivas para combatirla.

### **4.8. Métodos usados por la Delincuencia Organizada para influir en los Operadores de Justicia.**

La delincuencia organizada depende de medidas represivas para poder controlar el gran

número de operaciones ilegales que manejan. En la mayoría de los casos, los métodos suelen ser violentos. El temor al uso de la violencia tiene un importante impacto psicológico negativo para la sociedad. (Estado de Derecho y Cultura de Legalidad, 2023)

La delincuencia organizada utiliza diversos métodos para influir en los operadores de justicia, y en muchos de los casos recurre a la violencia como medida represiva. El temor a la implementación del uso de la violencia causa un impacto psicológico negativo en los operadores de justicia y en la sociedad en general.

Según Henry Shuldiner escritor de la fuente Insight Crime señala que:

Desde 2019, al menos 45 jueces han recibido amenazas e intimidaciones mediante cartas, ramos fúnebres, animales muertos, mensajes y llamadas telefónicas, entre otras formas de intimidación, según información del consejo de la judicatura de Ecuador citada por Tele Amazonas. (Shuldiner, 2022)

Esta situación resalta la importancia de implementar estrategias efectivas para combatir la delincuencia organizada y proteger a los operadores de justicia, por lo cual es esencial que las autoridades y los sistemas de justicia cuenten con los recursos y el apoyo necesario para enfrentar esta problemática y garantizar la seguridad de jueces y fiscales, y con ello evitar que se vulnere la seguridad jurídica.

En este sentido la Asamblea General de la ONU en su Declaración política y plan de acción mundial contra la delincuencia transnacional organizada recalca que:

La rápida propagación y la amplitud geográfica de la delincuencia organizada en sus diversas formas, tanto a nivel nacional como internacional, mina el proceso de desarrollo, deteriora la calidad de vida y constituye una amenaza para los derechos humanos y las libertades fundamentales". (Ornelas, 2009)

A partir de esta apreciación, la Asamblea General de la ONU al hacer énfasis en la "rápida propagación" y la "amplitud geográfica" de la delincuencia organizada recalca la magnitud del desafío que representa para comunidades tanto a nivel nacional como internacional. El vínculo entre la delincuencia organizada y sus diversas formas de deterioro en el proceso de

desarrollo, la afectación a la calidad de vida y la amenaza para los derechos humanos y las libertades fundamentales de los operadores de justicia, resalta lo perjudicial que puede ser o que puede causar esta problemática. La posición que acoge la Asamblea General de la ONU a la delincuencia transnacional organizada, es la de un obstáculo significativo para el progreso social y el respeto de los derechos fundamentales en este caso de los operadores de justicia, por lo que al ser este un problema no solo nacional, sino que también es internacional, es necesario que se tome acción colaborativa a escala mundial a través de medidas coordinadas para afrontar este desafío.

#### **4.8.1. Intimidación.**

Gramaticalmente intimidación equivale a la acción y efecto de intimidar, que consiste en causar miedo. Este concepto de la intimidación tiene una importante repercusión en el campo del derecho. En el área penal se proyecta en un doble sentido: en la parte general, como elemento integrante o agravatorio de grandes números de figuras delictivas. En el orden civil, la intimidación actúa como uno de los vicios posibles en la formación de la voluntad y por tanto de capital transcendencia en la teoría de los negocios jurídicos. (David Andres Parraga Meza, 2021)

Sobre este texto se puede destacar la afirmación de que la intimidación tiene una "importante repercusión en el campo del derecho", esto establece la relevancia directa de este fenómeno en el sistema legal. Al señalar su proyección en el área penal de manera dual, tanto como elemento integrante como agravatorio de figuras delictivas, se destaca la complejidad y variedad de formas en que la intimidación puede influir en los casos legales. En el contexto de la delincuencia organizada, la intimidación a jueces y fiscales es un problema grave que puede afectar la independencia y la imparcialidad de los operadores de justicia, por lo cual considero necesario que el Estado tome o implemente las medidas necesarias y efectivas para proteger a los operadores de justicia y así garantizar que puedan desempeñar sus funciones sin temor a represalias.

El artículo 154 del Código Orgánico Integral Penal establece como intimidación:

La persona que amenace o intimide a otra con causar un daño que constituya delito a ella,

a su familia, a personas con las que esté íntimamente vinculada, siempre que, por antecedentes aparezca verosímil la consumación del hecho, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años. (Asamblea Nacional, 2023)

Esta disposición legal es crucial para proteger la seguridad y el bienestar de los ciudadanos, así como para mantener la paz de la sociedad. Sin embargo, una de las desventajas que tiene esta norma es que busca castigar específicamente las amenazas que están dirigidas a provocar un daño eminente, es decir, que tienen una alta probabilidad de convertirse en un delito, lo que genera que muchas de las veces el fiscal no pueda impulsar el proceso por que dicha amenaza no resultare creíble y se considerare como una simple advertencia. Por lo cual considero que es fundamental que las autoridades judiciales y encargadas de hacer cumplir la ley apliquen esta disposición de manera efectiva para disuadir y sancionar cualquier acto de intimidación implementado por los grupos delincuenciales.

#### **4.8.2. Violencia.**

La Organización Mundial de la Salud define la violencia como:

El uso intencional de la fuerza o el poder físico, de hecho, o como amenaza, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones. (OMS, 2002)

En este contexto se puede apreciar a la violencia como el uso intencional de la fuerza física, psicológica o emocional para dañar, herir o someter a otra persona, grupo o comunidad. Este comportamiento puede manifestarse de diversas maneras, abarcando desde acciones físicas directas hasta formas más sutiles de agresión verbal o emocional.

El filósofo José Ferrater Mora, sostiene que debemos limitar el uso del término “violencia” a: el empleo de fuerza física directa y vigorosa con la intención de causar daño (. . .) la violencia en cuestión puede ser (. . .) personal o puede estar institucionalizada (Ferrater Mora y Cohan 1981: 193-194 citado por Zucal, 2010 pag 102.).

Desde otro punto de vista según Ferrater Mora se puede apreciar a la violencia como el uso intencional de la fuerza física, psicológica o emocional para dañar, herir o someter a otra persona, grupo o comunidad. Estos ataques de violencia actualmente son implementados por la delincuencia organizada, no solo representan un riesgo para la seguridad personal y de los funcionarios judiciales, sino que también pueden tener un impacto negativo en la independencia y eficacia del sistema judicial. De aquí surge la necesidad de que se tomen medidas adecuadas para garantizar la seguridad de los funcionarios de justicia y la protección de los edificios judiciales en donde estos laboran. Esto puede incluir medidas de seguridad física, así como la implementación de políticas y normas que sancionen y disuadan cualquier tipo de violencia o intimidación dirigida a estos profesionales.

#### **4.8.3. Extorsión.**

La extorsión es un hecho punible consistente en obligar a una persona, a través de la utilización de violencia o intimidación, a realizar u omitir un acto o negocio jurídico con ánimo de lucro y con la intención de producir un perjuicio de carácter patrimonial o bien. La Extorsión se refiere a la amenaza pública, chantaje, difamación o daño semejante que se hace contra alguien, a fin de obtener de él dinero u otro provecho. (Soto, 2015)

Partiendo de la premisa de este texto se puede apreciar una definición clara y concisa de la extorsión, como un delito que implica la obligación de una persona, a través de la violencia o intimidación, a llevar a cabo o abstenerse de un acto o negocio jurídico con el objetivo de obtener un beneficio económico y causar perjuicio patrimonial. En Ecuador, se han establecido disposiciones legales específicas para afrontar esta conducta delictiva, partiendo de la evidente problemática que causa esta conducta la seguridad y el bienestar de la sociedad.

En tal sentido el artículo 185 del Código Orgánico Integral Penal establece como Extorsión:

La persona que, con el propósito de obtener provecho personal o para un tercero, obligue a otro, con violencia o intimidación, a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años.” (Asamblea Nacional, 2023)

El artículo 185 del Código Orgánico Integral Penal establece una definición legal clara de la extorsión y menciona las consecuencias legales para aquellos que comentan este delito. Al destacar que la extorsión implica obligar a otra persona, ya sea mediante violencia o intimidación, a realizar u omitir un acto o negocio jurídico con el objetivo de obtener un beneficio personal o para un tercero, el artículo busca prevenir y castigar este comportamiento ilícito. Con este método de influir en los funcionarios judiciales, los extorsionadores pueden intentar hacer caer la balanza en las decisiones judiciales, buscando que dichos funcionarios emitan resoluciones favorables a sus intereses o a los de sus asociados, o incluso muchas de las veces que no se llegue ni a ser acusados. Cabe resaltar que dicha influencia amenaza la independencia judicial, la imparcialidad del sistema legal, y la aplicación expedita de la ley.

#### **4.8.4. Corrupción.**

“Para Galli, (1996.p. 214): “La corrupción es un fenómeno que altera o trastoca la forma de alguna cosa. Pero puede referirse a realidades materiales o morales, por lo que aparecen varios sentidos del término que nos ayudan a precisar nuestro objeto.” (Galli, 1996.p. 214 citado por SOTO, 2015)

La cita de Galli (1996) sugiere que la corrupción es un fenómeno que puede alterar o trastocar tanto realidades materiales como morales, lo que conlleva varios sentidos del término. Esta afirmación destaca la complejidad de la corrupción, ya que puede manifestarse de diversas maneras y también afectar diferentes aspectos de la sociedad. Al referirse a realidades materiales y prácticas deshonestas en el ámbito financiero, se está refiriendo a aspectos económicos, pero también se refiere a la corrupción moral, lo cual afecta a la integridad de las instituciones y la confianza en la sociedad.

Mauro (1997), por otra parte, entiende a la corrupción como: aquellas prácticas ilegales que afectan la eficiencia del gobierno. Aquí observamos una clásica definición que proviene de la ciencia económica, en la cual se focaliza sobre el ámbito público y la idea de eficiencia. Pero se excluye el accionar de agentes del sector privado sobre funcionarios para obtener beneficios sectoriales o personales. (Mauro 1997 citado por SOTO, 2015)

Partiendo de esta definición proporciona una definición clásica de la corrupción que

proviene de la ciencia económica y se centra en el ámbito público y la idea de eficiencia. Sin embargo, esta definición excluye el accionar de agentes del sector privado sobre funcionarios públicos para obtener beneficios personales. Esta perspectiva puede ser criticada por ser demasiado restrictiva, ya que la corrupción puede manifestarse de diversas maneras y afectar a diferentes sectores de la sociedad, incluyendo el sector privado.

La corrupción puede ocurrir en una variedad de contextos y no se limita únicamente a las acciones ilegales que afectan la eficiencia gubernamental. Incluir el accionar de agentes del sector privado es crucial, ya que la corrupción puede manifestarse en interacciones entre empresas y funcionarios gubernamentales, afectando la equidad y la transparencia en los negocios y las decisiones judiciales y políticas. Por lo tanto, es importante abordar la corrupción desde una perspectiva más amplia y comprensiva que incluya todos los aspectos y consecuencias de este fenómeno.

#### **4.9. Administración de Justicia.**

##### **4.9.1. Rol de la Administración de Justicia en el Ecuador.**

Para Pauline la administración de justicia es considerada; “como una institución, es decir un mecanismo de ordenamiento y control a través de la cual el Estado moderno se hace presente, legal y judicial pero también simbólicamente” (Bilot, 2013)

Pauline resalta la importancia de la administración de justicia como una institución a través de la cual el Estado se hace presente en la sociedad, tanto legal como simbólicamente. Este enfoque subraya el papel fundamental del sistema judicial en el mantenimiento del orden y el control social, así como en la garantía de la Seguridad Jurídica, la finalidad de hacer justicia cumple el rol esencial que es resolver conflictos legales por medio de la aplicación de la Ley, lo cual también permitirá que se garanticen y se protejan derechos fundamentales para mantener la paz social, paz que se está afectando por la influencia de los grupos delincuenciales en la toma de las resoluciones de los conflictos legales.

En este contexto también se señala que el objetivo o la finalidad del proceso de la administración de justicia es “resolver un conflicto de intereses o eliminar una incertidumbre jurídica y lograr la paz social que será alcanzada en tanto que el método sea eficaz” (Juan Eliecer

Montaño Hurtado, 2018), de acuerdo con el texto citado se puede plasmar la necesidad de que los procedimientos legales sean efectivos, lo que implica no solo la resolución de conflictos de manera justa, sino también la restauración de la confianza en las instituciones jurídicas y la prevención de conflictos futuros.

El Artículo 167 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta; “La potestad de administrar justicia emana del pueblo y se ejerce por los órganos de la Función Judicial y por los demás órganos y funciones establecidos en la Constitución” (Asamblea Constituyente, 2008)

Este artículo resalta que la función de administrar justicia recae no solo en los órganos de la Función Judicial, sino también en otros órganos y funciones establecidos en la Constitución. Al reconocer que la potestad de administrar justicia emana del pueblo, se refuerza la idea de que el sistema judicial debe servir a los intereses y necesidades de la sociedad en su conjunto.

#### **4.10. Estructura De La Función Judicial.**

La Constitución de la Republica en el artículo 177, señala que: “La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia” (Asamblea Constituyente, 2008).

Este artículo nos establece que esta función está compuesta por una serie de órganos, incluyendo los jurisdiccionales, administrativos, auxiliares y autónomos, además señala que será la ley la encargada de definir la estructura, funciones, atribuciones y competencias de estos órganos, así como de proporcionar todo lo necesario para asegurar una administración de justicia adecuada y efectiva. Esta disposición constitucional subraya la importancia de contar con una estructura y un marco legal que regule el funcionamiento del sistema judicial, asegurando así la protección de los derechos de los ciudadanos y la promoción de la igualdad ante la ley.

En este contexto el Artículo 178 de la Constitución de la Republica del Ecuador, en el segundo inciso y subsiguientes señala que: “el órgano de gobierno encargado de la administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial será el Consejo de la Judicatura”, en cuanto a su estructura, “la Función Judicial tendrá como órganos auxiliares el servicio notarial, los martilladores judiciales, los depositarios judiciales y los demás que determine la ley,

y como órganos autónomos tendrá a La Defensoría Pública y la Fiscalía General del Estado” (Asamblea Constituyente, 2008). Cabe destacar que una estructura judicial bien organizada, accesible y bien definida, facilita que los ciudadanos puedan hacer valer sus derechos y resolver sus disputas legales de manera eficaz y oportuna, además de promover la igualdad ante la ley y el Estado de derecho, esta estructura es fundamental para garantizar la independencia del poder judicial frente a influencias externas, como presiones de los grupos delictivos. Esto es esencial para asegurar que los jueces puedan tomar decisiones imparciales y basadas en la ley.

La Constitución de la Republica del Ecuador en su artículo 226, señala que:

Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (Asamblea Constituyente, 2008)

#### **4.10.1. Órganos jurisdiccionales.**

Los órganos jurisdiccionales representan la columna vertebral de cualquier sistema judicial, ya que son los encargados de administrar justicia y ejecutar las decisiones judiciales.

Está conformado por:

1. Los juzgados de paz, tribunales y unidades judiciales, establecidos por el Código Orgánico de la Función Judicial, los cuales constituyen la primera línea de contacto para resolver asuntos de menor envergadura como disputas y también casos legales, esto garantiza el acceso rápido y efectivo a la justicia.

2. Cortes provinciales de justicia y la Corte Nacional de Justicia representan instancias de mayor jerarquía y competencia. Su papel fundamental es asegurar la coherencia en la aplicación de la ley, ya que se encargan de abordar casos más complejos, como la de revisar y resolver decisiones tomadas en instancias inferiores.

#### **4.10.2. Órganos Administrativos.**

El Consejo de la Judicatura es el órgano administrativo que está encargado de desempeñar un papel fundamental en el mantenimiento y fortalecimiento del sistema judicial, asegurando que opere de manera eficiente, y transparente, en beneficio de la sociedad y el Estado de derecho, fortaleciendo así la confianza de la ciudadanía en la administración de justicia.

#### **4.10.3. Órganos auxiliares.**

Los órganos auxiliares desempeñan un papel fundamental en el funcionamiento eficiente de la administración de justicia. La diversidad de actores que componen estos órganos, como los notarios, depositarios judiciales, síndicos, martilladores y liquidadores de costas, refleja la complejidad y variedad de tareas que se requieren del día a día para garantizar un sistema judicial efectivo.

#### **4.10.4. Órganos autónomos.**

Está conformado por la Defensoría Pública y La Fiscalía General del Estado.

De acuerdo con el artículo 191 de la Constitución de la Republica del Ecuador manifiesta que:

La Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos. (Asamblea Constituyente, 2008).

La importancia de la Defensoría Pública radica en su capacidad para brindar asistencia legal a aquellos que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad o carecen de recursos para contratar servicios legales privados, además su labor no solo se limita en brindar defensa en juicios, sino que también proporciona asesoramiento y apoyo durante el proceso. Cabe resaltar que, al garantizar el pleno acceso a la justicia, contribuye a nivelar el terreno de juego en un sistema legal que, de lo contrario, podría favorecer a quienes tienen más recursos.

De acuerdo con el artículo 194 de la Constitución de la Republica del Ecuador señala

que: “La Fiscalía General del Estado es un órgano autónomo de la Función Judicial, único e indivisible, funcionará de forma desconcentrada y tendrá autonomía administrativa, económica y financiera”. En resumen, la Fiscalía General del Estado desempeña un papel importante en la administración de justicia, actuando como un garante de la legalidad y los derechos fundamentales. Su autonomía refuerza su capacidad para cumplir con su deber de hacer justicia de manera imparcial y transparente, en aras de garantizar la seguridad jurídica y el Estado de derecho.

#### **4.11. Seguridad Jurídica.**

La seguridad jurídica entendida por Luño:

La seguridad jurídica es un valor estrechamente ligado a los Estado de Derecho que se concreta en exigencias objetivas de: corrección estructural (formulación adecuada de las normas del ordenamiento jurídico) y corrección funcional (cumplimiento del Derecho por sus destinatarios y especialmente por los órganos encargados de su aplicación). Junto a esa dimensión objetiva la seguridad jurídica se presenta, en su acepción subjetiva encarnada por la certeza del Derecho, como la proyección en las situaciones personales de las garantías estructurales y funcionales de la seguridad objetiva. (Luño, 2000)

Partiendo de la concepción de Luño, en esta noción se desglosa dos dimensiones esenciales: la objetiva y la subjetiva. La objetiva, puede ser entendida como una seguridad jurídica que requiere una estructura legal sólida y coherente, donde las normas del ordenamiento jurídico estén formuladas de manera clara y precisa, lo cual garantiza que las leyes sean predecibles y que todos los ciudadanos puedan comprender y cumplir con sus obligaciones y derechos dentro del marco legal establecido. Por otro lado, la dimensión funcional de la seguridad jurídica implica que el Derecho sea aplicado de manera efectiva y justa por los órganos encargados de su ejecución, lo cual asegura que las decisiones judiciales sean imparciales.

En su acepción subjetiva, se entiende a la seguridad jurídica como la certeza del Derecho, es decir, en tener la confianza de que las garantías estructurales y funcionales mencionadas anteriormente. Esto implica que los ciudadanos tengan la certeza en que sus derechos estarán

protegidos y que podrán resolver sus disputas de manera justa y equitativa dentro del sistema legal.

#### **4.11.1. La Seguridad Jurídica como medio de Aplicación de la Ley.**

La seguridad jurídica no solo se entiende como la certeza de saber cuál norma se aplica y es válida, sino también como la certeza de que la norma efectivamente se va a aplicar. Es decir, la certeza de que la vida social se va a regir por lo que la norma ordene, y no por el capricho de quien ostente el poder, dicho de otro modo la concepción moderna del derecho como resultado de la revolución francesa se resume en que los ciudadanos estamos sujetos al poder de la norma, de la voluntad política y la fuerza al imperio de la razón, lo que configura al estado de derecho; por eso es que se puede afirmar que la seguridad jurídica es inseparable del estado de derecho, a tal punto que, sin seguridad jurídica, para el mundo contemporáneo, no existe Derecho. De tal suerte que una ley que se aplica cuando el poder quiere, y no se aplica cuando le resulta inconveniente, para efectos prácticos, no es ley en absoluto. (Villamarín et al., 2020)

El contexto se resalta la importancia de la seguridad jurídica destacándola como un pilar fundamental del estado de derecho. La seguridad jurídica no solo implica conocer las normas que rigen la sociedad, sino también la certeza de que esas normas se aplicarán de manera justa y equitativa, independientemente de quien detente el poder en un momento dado, ya que una ley que se aplica de manera selectiva, basada en los intereses del poder en turno, no puede considerarse verdaderamente una ley.

Cabe resaltar que la sujeción a la ley es esencial para garantizar la aplicación de las consecuencias legales de las acciones ilegales cometidas por las personas infractoras, lo cual brinda confianza en el funcionamiento del sistema judicial. Es decir que los jueces y tribunales tienen la responsabilidad de aplicar la ley de manera imparcial y objetiva, sin influencias externas o arbitrariedades. Esto implica que las decisiones tomadas por los jueces y tribunales deben ser consistentes y confiables, brindando estabilidad y certeza al sistema legal.

#### **4.11.2. Seguridad Jurídica como Derecho.**

En la Constitución de la República en su Art. 82, establece que “El derecho a la seguridad

jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes” (Asamblea Constituyente, 2008).

En el artículo citado se establece los fundamentos del derecho a la seguridad jurídica, resaltando la importancia del respeto a la Constitución y la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes. En este artículo se reconoce que la seguridad jurídica es esencial para garantizar que los ciudadanos conozcan y tengan certeza sobre lo que la ley permite o prohíbe, así como los procedimientos que deben seguir en diferentes situaciones, todo dentro del marco legal establecido por la Constitución y la normativa establecida de acuerdo a la materia del proceso.

#### **4.11.3. Seguridad Jurídica como Principio.**

El Código Orgánico de la Función Judicial en el artículo 25, sobre el principio de Seguridad Jurídica menciona que:

Las juezas y jueces tienen la obligación de velar por la constante, uniforme y fiel aplicación de la Constitución, los instrumentos internacionales de derechos humanos, los instrumentos internacionales ratificados por el Estado y las leyes y demás normas jurídicas. (Asamblea Nacional, 2023)

El principio de seguridad jurídica, según el artículo mencionado, implica que las juezas y jueces deben garantizar la estabilidad, coherencia y fidelidad en la aplicación del derecho, es decir deben aplicar la Constitución, los instrumentos internacionales de derechos humanos, los tratados ratificados por el Estado y las leyes de manera fiel y conforme a su espíritu y propósito, asegurando que las decisiones judiciales estén en línea con el marco normativo establecido.

#### **4.12. Certeza del Derecho.**

La certeza del Derecho supone la faceta subjetiva de la seguridad jurídica, se presenta como la proyección en las situaciones personales de la seguridad objetiva. Para ello, se requiere la posibilidad del conocimiento del Derecho por sus destinatarios. Gracias a esa información realizada por los adecuados medios de publicidad, el sujeto de un

ordenamiento jurídico debe poder saber con claridad y de antemano aquello que le está mandado, permitido o prohibido. En función de ese conocimiento los destinatarios del Derecho pueden organizar su conducta presente y programar expectativas para su actuación jurídica futura bajo pautas razonables de previsibilidad. La certeza representa la otra cara de la seguridad objetiva: su reflejo en la conducta de los sujetos del Derecho”. (Luño, 2000)

La certeza del derecho, tal como se expresa en el texto, implica que los individuos puedan comprender claramente las normas y disposiciones legales que les conciernen, de manera que puedan anticipar las consecuencias de sus acciones y tomar decisiones informadas. Es decir, cuando las personas comprenden claramente lo que se espera de ellos según el derecho, pueden actuar de manera más consciente y responsable, lo que contribuye a la estabilidad y al funcionamiento adecuado del sistema jurídico en su conjunto. La certeza, en este sentido, es esencial para la estabilidad y la confianza en el sistema legal, ya que proporciona a los individuos un marco claro y comprensible dentro del cual pueden actuar.

#### **4.13. Tutela Judicial Efectiva.**

El derecho a la tutela judicial efectiva definido por el Tribunal Constitucional es aquel que tienen las personas a recibir una respuesta razonable de los órganos judiciales a las pretensiones de tutela de sus derechos e intereses legítimos cuando se vean afectados por controversias en las que aquéllas se encuentren involucradas en sus relaciones sociales o con la Administración, teniendo en cuenta que la exigencia de razonabilidad se plasma de diferente forma, dependiendo de la fase del proceso o de la actuación a la que se aplique.” (Durán, 2020)

De acuerdo con Duran (2020), el derecho a la tutela judicial efectiva implica que los tribunales deben ser accesibles y comprensibles para todos, y que las decisiones judiciales deben ser debidamente fundamentadas, y transparentes y sobre todo que estas decisiones sean apegadas a los principios de equidad y justicia. Por lo tanto, es crucial que los ciudadanos tengan la confianza de que sus preocupaciones serán atendidas de manera adecuada por el sistema judicial, independientemente de su estatus social o económico. Confianza que en los últimos años se ha visto deteriorada debido a la influencia que ejerce el crimen organizado en la toma de decisiones

y resoluciones a favor de estos grupos delictivos, lo que resulta preocupante ya que la delincuencia organizada puede socavar la tutela judicial efectiva al minar la integridad y la imparcialidad del sistema judicial.

El Código Orgánico de la Función Judicial en el Art. 23 sobre el principio de tutela judicial efectiva de los derechos, menciona que

La Función Judicial, por intermedio de las juezas y jueces, tiene el deber fundamental de garantizar la tutela judicial efectiva de los derechos declarados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos o establecidos en las leyes, cuando sean reclamados por sus titulares o quienes invoquen esa calidad, cualquiera sea la materia, el derecho o la garantía exigido. Deberán resolver siempre las pretensiones y excepciones que hayan deducido los litigantes sobre la única base de la Constitución, los instrumentos internacionales de derechos humanos, los instrumentos internacionales ratificados por el Estado, la ley, y los méritos del proceso.” (Asamblea Nacional, 2023)

En este artículo se enfatiza el deber fundamental que tiene la Función Judicial, para garantizar de la protección efectiva de los derechos consagrados en la Constitución, los instrumentos internacionales de derechos humanos y las leyes a través de sus funcionarios de justicia en este caso juezas y jueces, cuando estos sean invocados por sus titulares o por aquellos que aleguen tener esa calidad, sin importar la materia, el derecho o la garantía demandada. Por lo tanto al ser los jueces los encargados de tutelar los derechos de quienes acudan a ellos en busca de la justicia, recae sobre ellos la responsabilidad primordial de asegurar que los derechos reconocidos en nuestra norma Supra, los tratados internacionales de derechos humanos y las leyes, para que sean protegidos de manera efectiva y justa a través de sus decisiones judiciales, decisiones que como ya se manifestó anteriormente pueden ser afectadas debido a los amedrantamientos de los cuales son víctimas los operadores de justicia, lo cual pone en riesgo dicha tutela judicial, para ellos es fundamental que las autoridades judiciales tengan las garantías necesarias para hacer frente a estas amenazas y así garantizar que todos los ciudadanos puedan acceder a la justicia de manera justa e imparcial, sin temor a represalias o intimidación por parte de grupos criminales.

#### **4.14. Debido Proceso.**

Para el escritor Ramírez el debido proceso es concebido como:

Un derecho fundamental complejo de carácter instrumental, continente de numerosas garantías de las personas, y constituido en la mayor expresión del derecho procesal. Se trata de una institución integrada a la constitución y que posibilita la adhesión de unos sujetos que buscan una tutela clara de sus derechos. Es un derecho fundamental que se integra generalmente a las partes dogmáticas de las constituciones escritas reconocido como derecho de primera generación en cuanto hace parte del grupo de derechos denominados como individuales, civiles y políticos, considerados como los derechos fundamentales por excelencia.” (Agudelo Ramírez, 2005)

Ramírez considera al debido proceso como un derecho fundamental que está reconocido en las partes dogmáticas de las constituciones y lo clasificada como un derecho de primera generación. Este derecho se enmarca dentro del grupo de derechos individuales, civiles y políticos, que son considerados como los fundamentales por excelencia, lo cual le que permite a los individuos buscar una tutela clara de los mismos.

Para Arturo Hoyos, a través del debido proceso se debe asegurar a las partes:

"La oportunidad razonable de ser oídas por un tribunal competente, predeterminado por la ley, independiente e imparcial de pronunciarse respecto de las pretensiones y manifestaciones de la parte contraria, de aportar pruebas lícitas relacionadas con el objeto del proceso y de contradecir las aportadas por la contraparte, de hacer uso de los medios de impugnación consagrados por la ley contra resoluciones judiciales motivadas y conformes a derecho, de tal manera que las personas puedan defender efectivamente sus derechos. (Corte Constitucional, 2012)citado de Miguel Hernández Terán)

En este contexto se puede apreciar que el escritor Ramírez señala al debido Proceso como derecho fundamental por excelencia, el cual está reconocido en nuestra Constitución y que faculta a los sujetos para tutelar sus derechos, esta concepción no discrepa en mucho del escritor Arturo Hoyos que señala al Debido Proceso es una serie de acciones de las cuales están facultadas las partes procesales para defender y hacer efectivos sus derechos. Como se puede

observar el Debido Proceso está enmarcado en una serie de garantías que no pueden ser vulneradas a los sujetos procesales ya que están plasmadas en nuestra Carta Magna, en nuestro Ordenamiento Jurídico estas garantías básicas están establecidas en el artículo 76 de la Constitución de la República, en las cuales se mencionan las siguientes:

#### **4.14.1. Garantías Básicas del Debido Proceso**

1. Corresponde a toda autoridad administrativa o judicial, garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes.
2. Se presumirá la inocencia de toda persona, y será tratada como tal, mientras no se declare su responsabilidad mediante resolución firme o sentencia ejecutoriada.
3. Nadie podrá ser juzgado ni sancionado por un acto u omisión que, al momento de cometerse, no esté tipificado en la ley como infracción penal, administrativa o de otra naturaleza; ni se le aplicará una sanción no prevista por la Constitución o la ley. Sólo se podrá juzgar a una persona ante un juez o autoridad competente y con observancia del trámite propio de cada procedimiento.
4. Las pruebas obtenidas o actuadas con violación de la Constitución o la ley no tendrán validez alguna y carecerán de eficacia probatoria.
5. En caso de conflicto entre dos leyes de la misma materia que contemplen sanciones diferentes para un mismo hecho, se aplicará la menos rigurosa, aun cuando su promulgación sea posterior a la infracción. En caso de duda sobre una norma que contenga sanciones, se la aplicará en el sentido más favorable a la persona infractora.
6. La ley establecerá la debida proporcionalidad entre las infracciones y las sanciones penales, administrativas o de otra naturaleza.
7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías:
  - a) Nadie podrá ser privado del derecho a la defensa en ninguna etapa o grado del procedimiento;

- b) Contar con el tiempo y con los medios adecuados para la preparación de su defensa;
- c) Ser escuchado en el momento oportuno y en igualdad de condiciones;
- d) Los procedimientos serán públicos salvo las excepciones previstas por la ley. Las partes podrán acceder a todos los documentos y actuaciones del procedimiento;
- e) Nadie podrá ser interrogado, ni aún con fines de investigación, por la Fiscalía General del Estado, por una autoridad policial o por cualquier otra, sin la presencia de un abogado particular o un defensor público, ni fuera de los recintos autorizados para el efecto;
- f) Ser asistido gratuitamente por una traductora o traductor o intérprete, si no comprende o no habla el idioma en el que se sustancia el procedimiento;
- g) En procedimientos judiciales, ser asistido por una abogada o abogado de su elección o por defensora o defensor público; no podrá restringirse el acceso ni la comunicación libre y privada con su defensora o defensor;
- h) Presentar de forma verbal o escrita las razones o argumentos de los que se crea asistida y replicar los argumentos de las otras partes; presentar pruebas y contradecir las que se presenten en su contra;
- i) Nadie podrá ser juzgado más de una vez por la misma causa y materia. Los casos resueltos por la jurisdicción indígena deberán ser considerados para este efecto;
- j) Quienes actúen como testigos o peritos estarán obligados a comparecer ante la jueza, juez o autoridad, y a responder al interrogatorio respectivo;
- k) Ser juzgado por una jueza o juez independiente, imparcial y competente. Nadie será juzgado por tribunales de excepción o por comisiones especiales creadas para el efecto;
- l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se

considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados;

m) Recurrir el fallo o resolución en todos los procedimientos en los que se decida sobre sus derechos. (Asamblea Constituyente, 2008)

Estas garantías básicas del debido proceso tienen como objetivo fundamental proteger los derechos fundamentales de las personas que están establecidos en nuestra Constitución de la República del Ecuador, además también están establecidas para asegurar y garantizar un proceso legal, justo y equitativo para las personas involucradas en procesos judiciales.

#### **4.15. Sistema de Justicia en el Ecuador.**

##### **4.15.1. Sistema Inquisitivo.**

Se puede llamar “INQUISITIVO” a todo sistema procesal donde el juez procede de oficio a la búsqueda, recolección y valoración de las pruebas, llegándose al juicio después de una instrucción escrita y secreta de la que están excluidos o, en cualquier caso, limitados la contradicción y los derechos de la defensa. (Ferrajoli, p. 564)

El Sistema Penal Inquisitivo obtiene su nombre del término procesal “inquirir”, esto era una manera de iniciar el proceso penal, la cual consistía en que la investigación que se le iniciaba a la persona procesada tenía lugar sin necesidad de que hubiera acusación o denuncia alguna, bastaba con rumores que se hicieren sobre la persona o por otra u otras le imputaran algún delito”. (Solís y Rangel, 2008)

El autor Rangel destaca que en un sistema inquisitivo, era el juez quien tenía la responsabilidad principal de buscar, recopilar y valorar las pruebas de manera oficiosa, lo que significa que podía iniciar y llevar a cabo la investigación sin depender de una acusación formal o denuncia, además, este sistema se caracteriza por una instrucción escrita y secreta, en la que la contradicción y los derechos de la defensa quedaban limitados o excluidos durante la etapa de investigación, lo que significa que dejaba en indefensión a la parte procesada. En este sistema inquisitivo el juez hacía el papel de fiscal y de juzgador, lo que resalta un contraste con el sistema actual, donde la investigación y la acusación son funciones separadas y la defensa tiene un papel más activo desde el principio del proceso.

#### **4.15.2. Sistema Mixto.**

Luigi Ferrajoli definía al sistema mixto como “predominantemente inquisitivo en la primera fase, escrita, secreta, dominada por la acusación pública y exenta de la participación del imputado, privado de libertad durante la misma; tendencialmente acusatorio en la fase sucesiva del enjuiciamiento, caracterizada por el juicio contradictorio, oral y público con intervención de la acusación y la defensa, pero destinado a convertirse en mera repetición o escenificación de la primera fase.” (Ferrajoli, p. 566)

Luigi Ferrajoli describe el sistema mixto como aquel que presenta características tanto inquisitivas como acusatorias en diferentes fases del proceso. En este sistema se destaca un juicio contradictorio, oral y público, en el que tanto la acusación como la defensa intervienen activamente, pero sin embargo Aunque esta fase parece acusatoria en su naturaleza, Ferrajoli advierte que puede convertirse en una mera repetición o escenificación de la primera fase inquisitiva que se caracterizaba por la ausencia de contradicción y la limitada participación de la defensa, ya que debido a sus ambigüedades existe la posibilidad de que la fase acusatoria no garantice plenamente los principios de contradicción y participación equitativa de las partes.

#### **4.15.3. Sistema Acusatorio Oral.**

Se puede llamar “ACUSATORIO” a todo sistema procesal que concibe al juez como un sujeto pasivo rígidamente separado de las partes y al juicio como una contienda entre iguales iniciada por la acusación, a la que compete la carga de la prueba, enfrentada a la defensa en un juicio contradictorio, oral y público y resuelta por el juez según su libre convicción. (Ferrajoli, p. 564).

En este contexto Ferrajoli describe al sistema acusatorio como aquel en el que el juez es considerado un sujeto pasivo, es decir que está separado de las partes involucradas en el proceso, en este sistema acusatorio, el juicio se concibe como una contienda entre partes iguales, donde la acusación asume la carga de la prueba y se enfrenta a la defensa en un juicio contradictorio, oral y público, en este proceso, el juez actúa como un árbitro imparcial, el cual resuelve el caso basándose en su libre convicción, tomando en cuenta las pruebas presentadas por ambas partes y

aplicando la ley de manera objetiva.

Un aspecto fundamental del modelo acusatorio adoptado en el proceso penal ecuatoriano es el siguiente:

En el modelo acusatorio que ha sido acogido en el proceso penal ecuatoriano, el juzgador se encuentra imposibilitado de actuar si no existe precedentemente una acusación, una petición surgida de la Fiscalía, axioma que debe ser respetado en todo el transcurso del procedimiento establecido, incluso en la vía recursiva donde la sentencia también debe ser congruente con las peticiones de los recurrentes. (Rueda-Chuquirima et al., 2023)

Este es un principio que garantiza la separación de roles y la imparcialidad del juez, ya que su función es resolver el caso basándose en las pruebas presentadas por la parte acusada acusatoria y la defensa durante el juicio contradictorio, esto garantiza la legalidad y la transparencia en el desarrollo del procedimiento judicial, sin embargo esto también representa un tanto contradictorio al desarrollo del proceso judicial ya que en algunos casos el fiscal a cargo de la investigación no llega a formular cargos, con la excusa de no contar con las pruebas suficientes, a pesar de haber sido en delito flagrante, dejando al juez totalmente imposibilitado para aplicar la fuerza de ley a quien la violento, consecuentemente dejando a los infractores en libertad, por lo que considero que esto genera una afectación muy evidente para la seguridad jurídica de nuestro Estado ecuatoriano.

#### **4.16. Operadores de Justicia.**

Operador jurídico parece un genérico que identifica a todos los que, con una habitualidad profesional, se dedican a actuar en el ámbito del Derecho, sea como creadores, como intérpretes, como consultores o como aplicadores del Derecho, y que se diferencian precisamente por ese papel, que caracteriza su actividad del común de los ciudadanos.” (Martínez, 1986)

Para Martines los operadores judiciales son todos aquellos que están involucrados en la administración de justicia, como jueces, fiscales, defensores públicos y otros funcionarios, quienes también tienen la responsabilidad de asegurar que se respeten y protejan los derechos humanos de todas las personas que interactúan con el sistema judicial.

Según la Corte Interamericana de Derechos Humanos, ha utilizado la noción de operador de justicia para referirse a las y los funcionarios del Estado que intervienen en los sistemas de justicia y desempeñan funciones esenciales para el respeto y garantía de los derechos de protección y debido proceso.” (COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, 2013)

Para la Corte Interamericana de Derechos Humanos los operadores de justicia no solo aplican las leyes, sino que también protegen los derechos individuales y colectivos, garantizando un proceso justo y equitativo para todos los involucrados en un proceso. En este texto se resalta el papel fundamental que desempeñan los funcionarios judiciales dentro del sistema judicial y resalta la responsabilidad que tienen en la protección y promoción de los derechos humanos y el debido proceso en el ámbito judicial.

#### **4.16.1. Juez**

El Diccionario del Español Jurídico de la Real Academia Española de la Lengua, define al Juez como la “persona con autoridad y potestad para juzgar y sentenciar”; cuyo cargo pertenece al ámbito de la carrera judicial.

Una definición propia, basados en el ordenamiento constitucional, nos permitiría afirmar que juez/za es aquel funcionario a quien le ha sido delegada la potestad de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado, resolviendo conflictos sociales, en las materias que la ley determine. La potestad jurisdiccional debe ejercerse con independencia, imparcialidad y en sometimiento exclusivo a la Constitución y las leyes.”. (Corte Suprema de Justicia, 2020)

En este contexto se resalta que el juez es un funcionario investido de autoridad para juzgar y ejecutar lo juzgado, resolviendo conflictos de la sociedad en las áreas que la ley específica. Cabe resaltar que el rol que tiene el juez dentro del sistema de administración de justicia es muy importante ya que es considerado el garante del estado de derecho y la justicia, enfatizando la necesidad de que su actuación se tiene que caracterizar especialmente por la independencia, imparcialidad en los procesos que ante él se sustenten, aplicando las normas constitucionales y legales de manera eficaz.

#### **4.17. Partes Procesales.**

Según lo establecido en el artículo 439 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), se consideran sujetos procesales dentro de un proceso penal, los siguientes: “La persona procesada, La víctima, La Fiscalía, y La Defensa”. (Asamblea Nacional, 2023)

##### **4.17.1. La persona procesada.**

Cabanellas define a la persona procesada como:

Aquel contra el cual se ha dictado auto de procesamiento (v.) por las pruebas o indicios existentes o supuestos en contra de él, y que, como presunto reo, comparece ante el juez o tribunal que, lo debe absolver, de no decláralo culpable o imponerle la pena correspondiente” (Cabanellas, 1993)

Según la definición de Cabanellas, la persona procesada es aquella contra quien se ha dictado un auto de procesamiento basado en pruebas o indicios que existen o se presumen en su contra. La definición de Cabanellas destaca el importante papel que desempeña la parte procesada en el sistema judicial, y la importancia de proteger sus derechos y garantías durante todo el proceso legal. Cabe destacar que más halla de esperar que se declare al procesado culpable o no, este tiene el derecho fundamental a un juicio justo y a ser considerada inocente hasta que se demuestre su culpabilidad más allá de toda duda razonable.

El Código Orgánico Integral Penal en el artículo 440 sobre la Persona Procesada, menciona que:

Se considera persona procesada a la persona natural o jurídica, contra la cual, la o el fiscal formule cargos. La persona procesada tendrá la potestad de ejercer todos los derechos que le reconoce la Constitución, los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos y este Código. (Asamblea Nacional, 2023)

Como se puede observar esta definición no discrepa mucho de la definición brindada por el escritor Cabanellas, El término "persona procesada", según lo establecido en el Código Orgánico Integral Penal (COIP), se refiere a una persona natural o jurídica que ha sido objeto de formulación de cargos por parte del fiscal, lo que Cabanellas definía como persona contra cual se

le ha dictado auto de procesamiento, sin embargo en este artículo se reconoce que, a pesar de enfrentar un proceso penal, la persona procesada conserva su condición de sujeto de derechos y debe ser tratada de acuerdo sus derechos establecidos en la Constitución y los Instrumentos internacionales de Derechos Humanos. Así, la parte procesada tiene la oportunidad de presentar su defensa, refutar las pruebas en su contra y ejercer sus derechos procesales para garantizar un proceso legal y equitativo.

#### **4.17.2. La víctima.**

Como tal el VII Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del delito y Tratamiento al Delincuente definió que: “Se entenderá por “víctimas”, las personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en los Estados Miembros, incluida la que proscribe el abuso de poder.” (Aguilar, 2010)

Según la definición del VII Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento al Delincuente, la víctima se entiende como cualquier persona, ya sea de forma individual o colectiva, que haya sufrido daños de cualquier tipo como resultado de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en los Estados Miembros. La víctima juega un papel muy importante en el proceso judicial, lo cual requiere que sea considerado de manera primordial, de esta manera implica reconocer su sufrimiento y vulnerabilidad frente a situaciones de violencia, abuso o injusticia. Por lo tanto, es importante recalcar que es fundamental brindar atención, protección y justicia verdadera para aquellos que han sufrido daños como resultado de actividades delictivas o abusivas, por lo cual necesitan de apoyo para superar las secuelas físicas, y emocionales de los delitos.

Según lo manifestado en el artículo 441 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), se consideran víctimas: “Las personas naturales o jurídicas y demás sujetos de derechos que individual o colectivamente han sufrido algún daño a un bien jurídico de manera directa o indirecta como consecuencia de la infracción” (Asamblea Nacional, 2023), esta definición es más amplia y comprensiva ya que reconoce que las víctimas no solo son individuos, sino

también entidades legales y otros sujetos que pueden resultar afectados por una infracción penal, entidades que en el mismo artículo menciona que pueden ser “el Estado y las personas jurídicas del sector público o privado que resulten afectadas por una infracción”. (Asamblea Nacional, 2023), reconocer a estas entidades como víctimas de infracciones penales es fundamental para la protección de los intereses públicos, la prevención del delito y el fortalecimiento del sistema judicial.

#### **4.17.3. Fiscal.**

Según lo establece el artículo 442 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), se considera a como aquel ente que: “dirige la investigación pre-procesal y procesal penal e interviene hasta la finalización del proceso” (Asamblea Nacional, 2023), Esta disposición destaca la importancia del fiscal como figura central en la administración de justicia penal, ya que es quien se encarga de todas las etapas del proceso penal, desde la recolección inicial de información hasta la presentación de evidencias en juicio y el seguimiento del caso hasta su conclusión. Además será quien mantenga contacto con la víctima, por lo cual se señala que “La víctima deberá ser instruida por parte de la o el fiscal sobre sus derechos y en especial, sobre su intervención en la causa” (Asamblea Nacional, 2023), la instrucción de la víctima por parte del fiscal sobre sus derechos y su intervención en la causa es un aspecto fundamental del proceso penal, ya que esto garantiza que la víctima esté plenamente informada y pueda ejercer de manera efectiva sus derechos lo cual le permita tomar decisiones informadas y participar activamente en el proceso penal.

El fiscal, como representante del Estado en los procesos judiciales juega un papel fundamental para que se investigue la verdad y se haga justicia, ya que es a quien le corresponde la etapa de la investigación preliminar, la formulación de cargos, llevar a juicio penal y obtener la resolución del proceso mediante sentencia, cabe destacar que durante este procesos enfrenta desafíos significativos cuando lidia con el crimen organizado, dada la complejidad y la naturaleza clandestina de estas estructuras criminales, llegando muchas de las veces a ser influenciados mediante intimidación por parte de estos grupos delincuenciales, que tienen como objetivo obstaculizar la investigación de delitos logrando la impunidad de los delincuentes.

#### **4.17.4. La defensa de la víctima.**

Para el escritor Cesar Castro la defensa: “se manifiesta como un derecho individual de una parte procesal y como una garantía objetiva.” (Castro, 2020), lo que puede ser entendido de dos maneras distintas: como un derecho subjetivo de una de las partes involucradas en un proceso legal y como una garantía que protege los intereses de manera más amplia o general.

En este contexto la defensa puede hacer valer su derecho al elegir ser representadas por un abogado u otro representante legal de su elección para defender sus intereses y hacer valer sus derechos durante un proceso judicial. Por otro lado, la defensa como garantía es aquella que le ofrece la Defensoría Pública tal y como se manifiesta en el artículo 451 del COIP, en el cual señala que: “la Defensoría Pública garantizará el pleno e igual acceso a la justicia de las personas, que por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no pueden contratar los servicios de una defensa legal privada, para la protección de sus derechos” (Asamblea Nacional, 2023), esto garantiza que todas las partes involucradas tengan la oportunidad de ser representadas adecuadamente por un abogado que es asignado por la Defensoría Pública para que puedan acceder a la justicia, y hacer valer sus derechos durante la etapa judicial.

## 5. METOLOGÍA.

En el siguiente Proyecto de Integración Curricular los métodos empleados para el desarrollo de la investigación fueron los siguientes:

### 5.1.Métodos.

**a). Método Científico:** es un proceso dinámico utilizado para obtener resultados de mayor fiabilidad que aportaran al desarrollo y comprobación de la problemática investigada, en el presente trabajo se implementó el método científico para analizar la postura que tienen ciertos escritores en base a la temática plasmada en diferentes obras jurídicas, lo cual me ayudo a realizar el análisis jurídico que se sustenta dentro del Marco Teórico.

**b). Método Inductivo:** es aquel que parte de una premisa particular que va hacia lo general, en este trabajo se lo utilizo para analizar estadísticas y variables sobre los funcionarios de justicia que son víctimas de atentados e intimidaciones en el desarrollo del cargo de sus funciones, con la siguiente recopilación de información presentadas en fuentes totalmente confiables, lo cual me permitió obtener y dar una mejor perspectiva sobre la realidad actual de la falta de seguridad que se brinda a jueces y fiscales, con ello pude ir fundamentando y complementando el desarrollo del Marco Teórico.

**c). Método Deductivo:** es aquel que parte desde una premisa general para llegar a una conclusión particular, este método se utilizó partiendo desde la problemática de la falta de medidas de seguridad para jueces y fiscales, realizando un estudio a través del empleo de encuestas y entrevistas sobre el problema en general, los resultados obtenidos me permitieron tener una visión más clara sobre esta problemática, lo cual aporta para llegar a una conclusión específica y también poder dar posibles soluciones o recomendaciones sobre la problemática que se desarrolla en el presente Trabajo de Integración Curricular.

### 5.2.Técnicas.

- **Encuesta:** En el desarrollo de la Investigación de campo se utilizó la encuesta formulada por 6 preguntas diseñadas de manera clara y concreta, las cuales fueron aplicadas a 30 profesionales del derecho, expertos en la materia y familiarizados

con la problemática, esta encuesta se aplicó con la finalidad de recoger la opinión y conocimiento de cada uno de los encuestados sobre el tema en investigación.

- **Entrevista:** Se trata de un dialogo que se da entre dos partes, en donde una hace el papel de entrevistador y la otra de entrevistado con el fin de llegar a conocer sus opiniones, esta técnica de investigación se aplicó a 4 especialistas, entre ellos jueces y fiscales expertos y conocedores de la problemática en investigación, la cual me permitió tener una perspectiva más clara sobre aspectos específicos que aborda mi tema de investigación.

### **5.3.Materiales Utilizados.**

Para la elaboración del presente Trabajo de Integración Curricular, se emplearon una variedad de materiales que fueron utilizados como base fundamental para el desarrollo de la investigación, entre ellos se encuentran obras jurídicas, diccionarios, leyes, libros, sitios web, manuales y revistas relacionadas con el ámbito jurídico. Estas fuentes bibliográficas fueron debidamente citadas y forman parte de las fuentes bibliográficas del Trabajo de Integración Curricular, como complemento de ello se utilizaron materiales como computadora, celular internet, impresoras, hojas papel bond, anillados e impresiones de borradores para revisión del avance del trabajo, en fin, estos materiales facilitaron el proceso de investigación y el desarrollo de la elaboración del Trabajo de Integración Curricular.

## 6. RESULTADOS.

### 6.1.Resultados de las encuestas.

La presente técnica de investigación consiste en una encuesta que consta de 6 preguntas que fueron contestadas por 30 profesionales en el ámbito de Derecho, los mismo que son expertos en la materia y están familiarizados con la problemática investigada, de la cual se logró obtener los siguientes resultados:

#### Primera Pregunta:

En su opinión ¿Considera Usted, que las medidas de seguridad actuales están siendo efectivas para garantizar la seguridad de Jueces y agentes Fiscales?

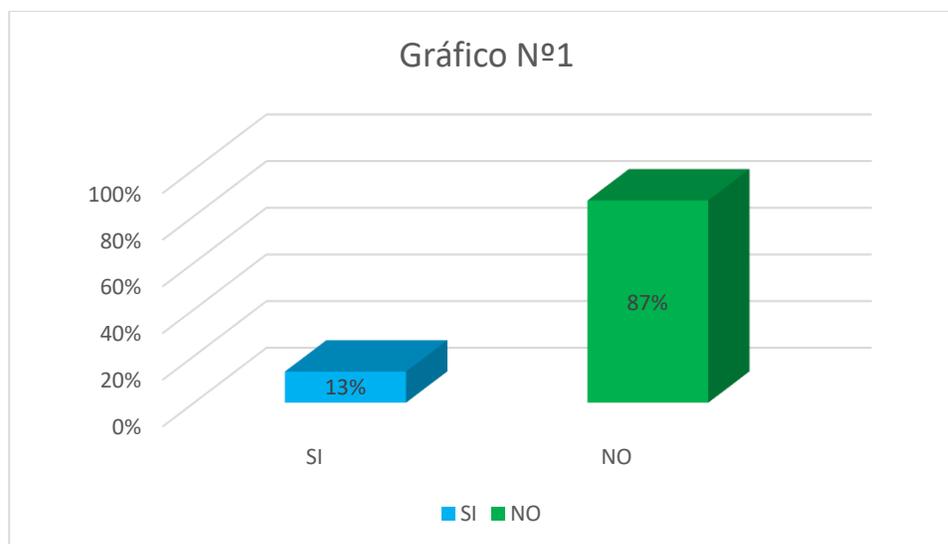
**Tabla 1. Cuadro Estadístico N°.1**

| Indicadores  | Variables | Porcentaje |
|--------------|-----------|------------|
| SI           | 4         | 13%        |
| NO           | 26        | 87%        |
| <b>Total</b> | 30        | 100%       |

Fuente: Abogados en libre ejercicio de Loja.

Autor: Fabricio Rolando Torres Caillagua.

#### Figura N°.1 Representación Gráfica de la primera pregunta.



**Interpretación:**

De acuerdo a los resultados obtenidos en la presente interrogante, podemos observar que 26 de los 30 encuestados manifestaron que sí, lo que equivale al 87%, los cuales están de acuerdo que no hay una política eficaz para garantizar la seguridad de los operadores judiciales, mientras que 4 de los 30 encuestados que representan el 13% manifestaron que las medidas de seguridad aplicadas a jueces y agentes fiscales si están siendo eficaces.

**Análisis:**

De acuerdo con la primera interrogante comparto la misma postura de la mayoría, ya que realmente no existe una política eficaz para garantizar la seguridad de jueces y agentes fiscales, el actual protocolo implementado para garantizar la seguridad individual de jueces y fiscales en caso de amenaza o riesgo carece de medidas adecuadas para garantizar la seguridad de dichos funcionarios, el principal motivo para implementar un protocolo, medida o garantía adecuada, se da debido a la influencia de la delincuencia organizada en los operadores de justicia, quienes por llevar casos en contra de los miembros de estas organizaciones han sido víctimas de intimidaciones, amenazas y algunas veces amedrentados, y a pesar que dichos funcionarios se hayan acogido al protocolo de seguridad implementado por los miembros gubernamentales para brindar seguridad, este no ha resultado eficaz ya que cada día se suman más las muertes de jueces y agentes fiscales que han sido asesinados en el ejercicio de sus funciones por llevar procesos en contra de miembros de organizaciones delictivas.

### **Segunda Pregunta:**

¿Cuál considera Usted, que es la principal deficiencia de las políticas implementadas por el Estado para brindar seguridad a los funcionarios judiciales?

Falta de recursos financieros

Ausencia de medidas preventivas y protocolos de protección adecuadas.

Insuficiencia de herramientas tecnológicas.

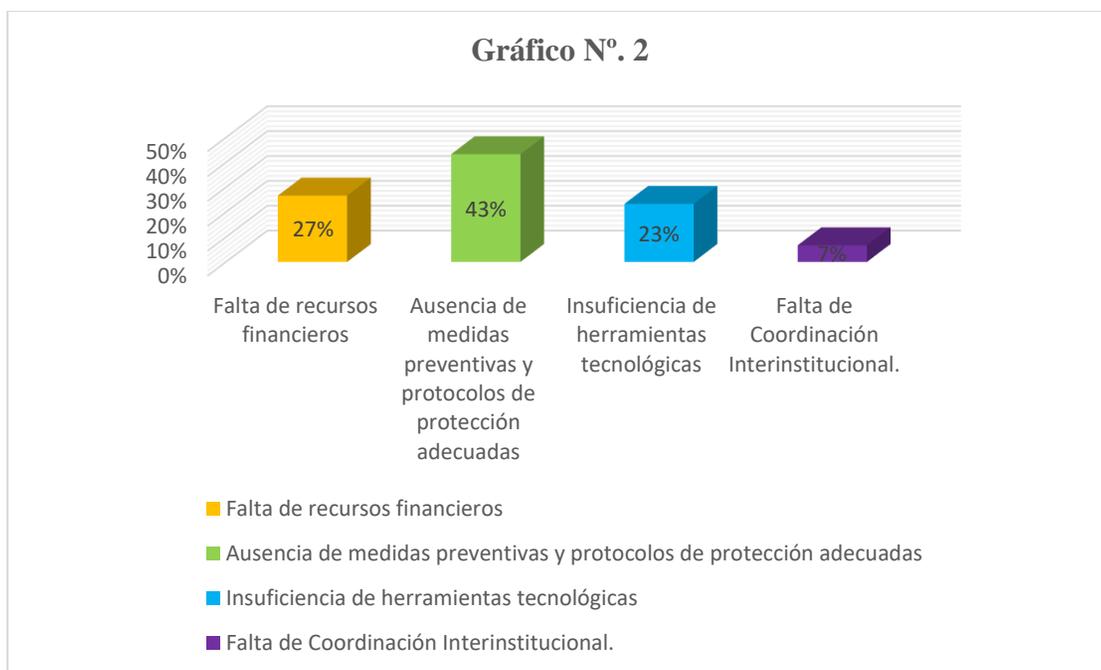
Falta de coordinación Interinstitucional.

**Tabla 2. Cuadro Estadístico N°.2**

| <b>Indicadores</b>  | <b>Variables</b> | <b>Porcentaje</b> |
|---|------------------|-------------------|
| <b>Falta de recursos financieros</b>  | 8                | 27%               |
| <b>Ausencia de medidas preventivas y protocolos de protección adecuadas</b> | 13               | 43%               |
| <b>Insuficiencia de herramientas tecnológicas</b>                           | 7                | 23%               |
| <b>Falta de Coordinación Interinstitucional.</b>                            | 2                | 7%                |
| <b>Total</b>  | 30               | 100%              |

Fuente: Abogados de libre ejercicio de Loja  
Autor: Fabricio Rolando Torres Caillagua.

**Figura 2. Representación gráfica de la segunda pregunta.**



**Interpretación:**

En la presente pregunta 13 de los 30 encuestados que corresponde al 43% de la totalidad, manifestaron que la ausencia de medidas de protección adecuadas es la principal causa de deficiencia de las políticas implementadas por el Estado para brindar seguridad a los funcionarios judiciales, mientras que 8 de los 30 encuestados que corresponde al 27% señalaron que la causa de deficiencia es la falta de recursos financieros. Así también 7 de los 30 encuestados que corresponde al 23% consideran que la deficiencia se ha debido a la falta de herramientas tecnológicas. Por otro lado, 2 de los 30 encuestados consideran que la deficiencia se ha debido a la falta de coordinación interinstitucional.

**Análisis:**

Respecto a la pregunta planteada, estoy de acuerdo con las respuestas obtenidas ya que estos resultados reflejan la necesidad urgente de inversión y mejora de múltiples áreas, estas preocupaciones se generan debido a la falta de recursos financieros y a la ausencia de medidas de protección adecuadas, lo que sugiere la necesidad de una inversión más sólida en recursos y estrategias de seguridad para los funcionarios judiciales, otra de las causas que genera la desestabilidad de la implementación de medidas adecuadas es la falta de coordinación

interinstitucional. La identificación clara de estas deficiencias proporciona una base sólida para la implementación de políticas más efectivas y el desarrollo de estrategias que aborden a las preocupaciones específicas de seguridad y garantías para el bienestar de los funcionarios judiciales.

**Tercera pregunta:**

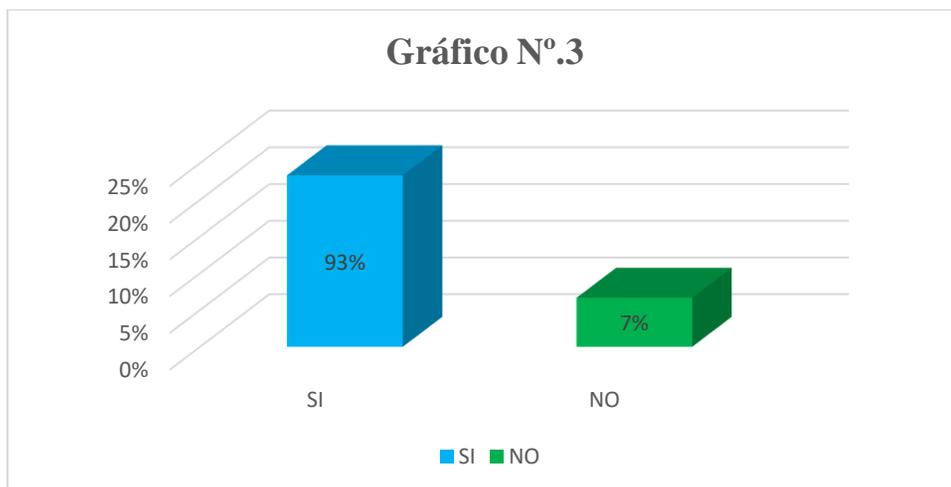
¿Cree Usted, que la influencia de la delincuencia organizada en los jueces y fiscales causa algún impacto negativo en la administración de Justicia?

**Tabla 3. Cuadro Estadístico N°.3**

| Indicadores  | Variables | Porcentaje  |
|--------------|-----------|-------------|
| SI           | 28        | 93%         |
| NO           | 2         | 7%          |
| <b>Total</b> | <b>30</b> | <b>100%</b> |

Fuente: Abogados en libre ejercicio de Loja  
 Autor: Fabricio Rolando Torres Caillagua.

**Figura 3. Representación gráfica de la tercera pregunta.**



### **Interpretación:**

En la tercera interrogante 28 de los 30 encuestados manifestó que si, lo que equivale al 93% estuvieron de acuerdo con que la delincuencia organizada si influye negativamente en Administración de Justicia, mientras que 2 de los 30 encuestados consideraron que no, el equivalente al 7%, manifestaron que no, ya que el trabajo de los jueces y fiscales es aplicar correctamente las disposiciones legales.

### **Análisis:**

En la presente pregunta concuerdo con la mayoría de los encuestados, ya que considero que debido a la influencia que tiene el crimen organizado puede llegarse a debilitar la capacidad de los sistemas judiciales, lo cual reduce la confianza de la sociedad en la administración de Justicia, llegando incluso a causar una amenaza grave para la seguridad jurídica, esto refleja la influencia indebida que ejerce la delincuencia organizada en el sistema judicial, lo que podría comprometer la imparcialidad y la integridad de los procesos judiciales causando la impunidad de muchos delincuentes que no reciben lo que se merecen por sus actos ilegales.

### **Cuarta pregunta:**

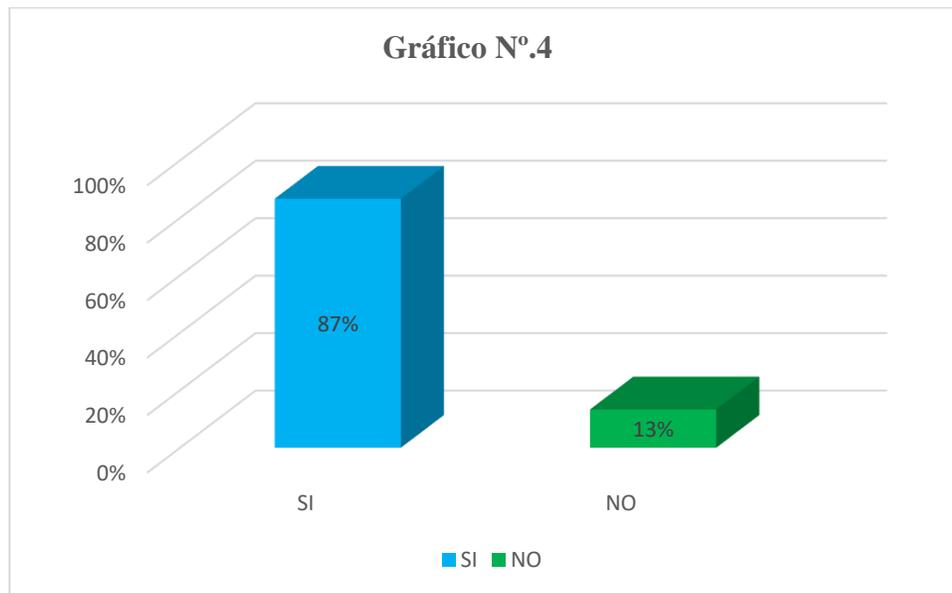
¿Considera Usted, que las medidas represivas e implementadas por la delincuencia organizada para amedrentar, y poner en riesgo la seguridad de los jueces y fiscales y la de sus familiares, es la forma en la que los miembros de sus grupos criminales buscan dilatar un proceso y evitar consecuencias legales?

**Tabla 4. Cuadro estadístico N°.4**

| <b>Indicadores</b> | <b>Variables</b> | <b>Porcentaje</b> |
|--------------------|------------------|-------------------|
| <b>SI</b>          | 26               | 87%               |
| <b>NO</b>          | 4                | 13%               |
| <b>Total</b>       | 30               | 100%              |

Fuente: Abogados en libre ejercicio de Loja.  
Autor: Fabricio Rolando Torres Caillagua.

**Figura 4. Representación gráfica de la cuarta pregunta.**



**Interpretación:**

Los resultados de la presente interrogante fueron que 26 de los 30 encuestados que equivale al 87% de la totalidad manifestaron que las medidas represivas implementadas por la delincuencia organizada si están destinadas a evitar consecuencias legales al amedrentar a jueces, fiscales, y sus familiares, mientras que 4 de los 30 encuestados que equivale el 13% manifestaron que no, ya que esta influencia también se da debido a la influencia política y a la corrupción.

**Análisis:**

En base a la cuarta pregunta comparto la misma opinión que la mayoría de los encuestados, ya que las estrategias como la intimidación y la violencia dirigida hacia jueces y agentes fiscales, como también a sus familias, estos métodos buscan influir en el curso de los procesos legales, y socavar la administración imparcial de la justicia. Al amenazar o al poner en riesgo la seguridad de los jueces y fiscales, la delincuencia organizada busca desalentar la investigación y el enjuiciamiento de sus actividades delictivas, creando un ambiente de miedo e inseguridad y coerción en el sistema judicial. Se puede destacar que estas medidas tienen como objetivo obstruir la aplicación de la ley y evitar que miembros de grupos delictivos enfrenten la responsabilidad legal por sus acciones criminales. Por lo cual es esencial que el Estado responda

de manera contundente y efectiva ante estas amenazas protegiendo la integridad física y la independencia de los funcionarios judiciales y sus familias coadyuvando así a garantizar que la justicia prevalezca sobre la intimidación y la violencia perpetradas por la delincuencia organizada.

**Quinta Pregunta:**

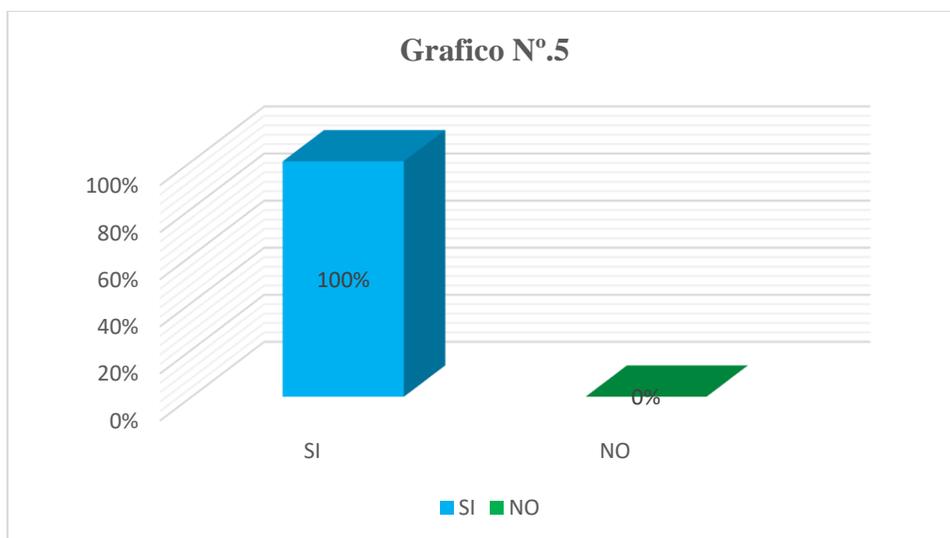
¿Considera Usted, que el Estado debe implementar prácticas más adecuadas, como asignar un mayor presupuesto, emplear un sistema tecnológico adecuado que permita llevar un control de las áreas donde laboran los funcionarios judiciales, adoptar políticas y regulaciones más estrictas y demás prácticas que ayuden a contrarrestar la influencia de la delincuencia organizada en los funcionarios de Justicia?

**Tabla 5. Cuadro estadístico N°.5**

| <b>Indicadores</b> | <b>Variables</b> | <b>Porcentaje</b> |
|--------------------|------------------|-------------------|
| <b>SI</b>          | 30               | 100%              |
| <b>NO</b>          | 0                |                   |
| <b>Total</b>       | 30               | 100%              |

Fuente: Abogados en libre ejercicio de Loja.  
 Autor: Fabricio Rolando Torres Calilegua.

**Figura 5. Representación gráfica de la quinta pregunta.**



**Interpretación:**

En la quinta interrogante la totalidad de los encuestados que representa al 100% estuvieron de acuerdo de que, si es necesario que el Estado debe implementar prácticas más adecuadas para contrarrestar la influencia de la delincuencia organizada en los funcionarios de Justicia, esto indica una demanda generalizada de acciones más contundentes por parte del Estado para proteger a los funcionarios judiciales y fortalecer la integridad del sistema judicial.

**Análisis:**

Respecto a la quinta pregunta concuerdo con la mayoría de los encuestados, ya que considero que el Estado debería implementar prácticas más adecuadas para contrarrestar la influencia de la delincuencia organizada en los funcionarios de Justicia, como, por ejemplo, asignar un mayor presupuesto, el cual permitirá financiar protocolos y medidas de seguridad más efectivas, proporcionar los recursos necesarios es fundamental para proteger a jueces y fiscales. Implementar un sistema tecnológico adecuado para llevar un control de las áreas donde laboran los funcionarios judiciales, esto permitiría monitorear y prevenir posibles amenazas de manera más eficiente, además adoptar políticas y regulaciones más estrictas fortalecería las medidas de seguridad y retraería a la delincuencia organizada de interferir en el sistema judicial. Cabe recalcar que estas prácticas no sólo protegerían la integridad del sistema judicial, sino que también garantizarán la imparcialidad y la independencia de los funcionarios judiciales al enfrentarse a casos de delincuencia organizada.

**Sexta pregunta:**

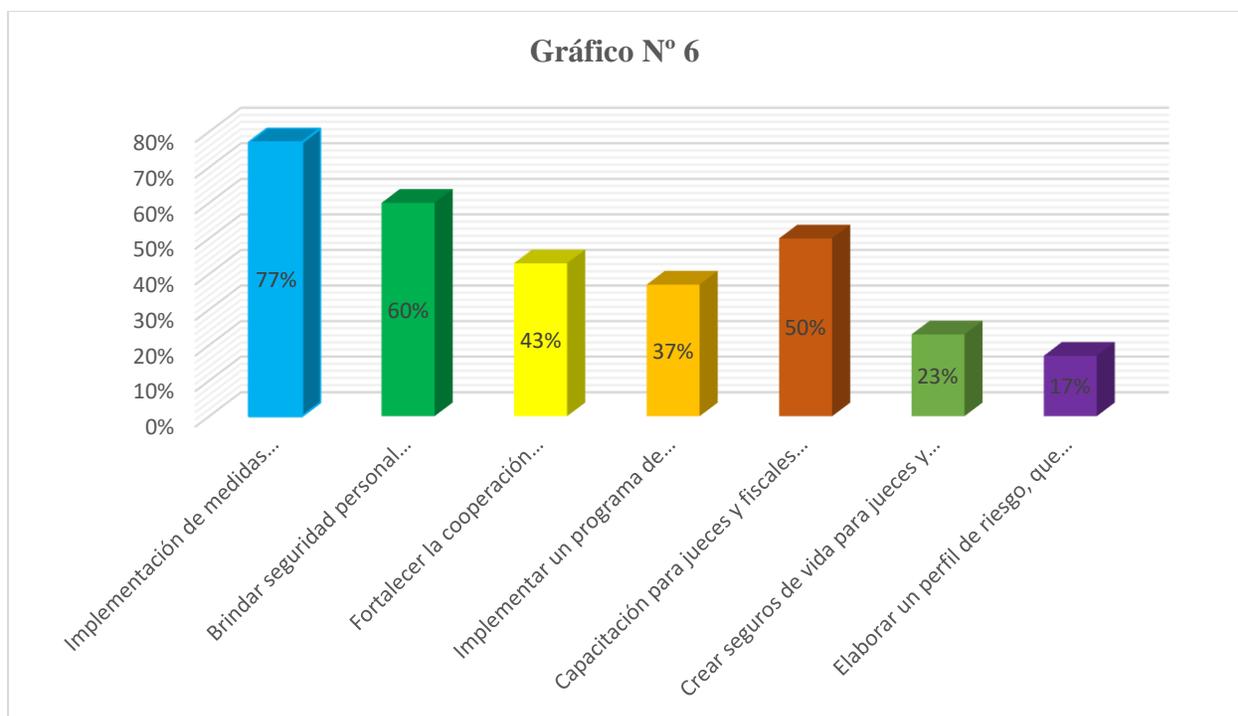
¿Según su criterio, qué políticas en materia de seguridad podría implementar el Estado para garantizar la seguridad de jueces fiscales?

**Tabla 6. Cuadro estadístico N°.6**

| <b>Indicadores</b>   | <b>VARIABLES</b> | <b>Porcentaje</b> |
|--|------------------|-------------------|
| <b>Implementación de medidas tecnológicas</b>  | 23               | 77%               |
| <b>Brindar seguridad personal (guardaespaldas, vehículos blindados, chalecos, seguridad en el hogar).</b>                | 18               | 60%               |
| <b>Fortalecer la cooperación interinstitucional</b>  | 13               | 43%               |
| <b>Implementar un programa de asistencia psicológica.</b>  | 11               | 37%               |
| <b>Capacitación para jueces y fiscales sobre medidas de seguridad personal</b>   | 15               | 50%               |
| <b>Crear seguros de vida para jueces y fiscales.</b>   | 7                | 23%               |
| <b>Elaborar un perfil de riesgo, que permita establecer qué funcionarios llevan expedientes o causas de alto riesgo.</b> | 5                | 17%               |

Fuente: Abogados en libre ejercicio de Loja.  
Autor: Fabricio Rolando Torres Caillagua

**Figura 6. Representación Gráfica de la sexta pregunta.**



### **Interpretación:**

De las diferentes respuestas dadas por los 30 encuestados se pueden evidenciar a grandes rasgos en 7 sugerencias; sobre las políticas que podría implementar el Estado en materia de seguridad para jueces y fiscales, 23 de los 30 encuestados lo que representa el 77% de la muestra manifestaron que se debería implementar medidas tecnológicas, así también 18 de los mismos 30 encuestados lo que representa el 60% manifestaron que se debería brindar seguridad personal, como por ejemplo, guardaespaldas, vehículos blindados, Chalecos, seguridad en el hogar. En este mismo sentido 13 de los 30 encuestados lo que corresponde al 43% de la muestra sugirieron que se debería fortalecer la cooperación interinstitucional, otros 11 de los 30 encuestados lo que corresponde al 37% recomendaron que se debería implementar un programa de asistencia psicológica, por otro lado 15 de los 30 encuestados lo que representa el 50% de los encuestados manifestaron que se debería dar capacitación para jueces y fiscales sobre medidas de seguridad personal, de la misma manera 7 de los 30 encuestados lo que corresponde al 23% señalaron que se debería crear seguros de vida para jueces y fiscales, finalmente 5 de los 30 encuestados, lo que corresponde al 17% sugieren elaborar un perfil de riesgo, que permita establecer qué funcionarios llevan expedientes o causas de alto riesgo.

### **Análisis:**

Del resultado obtenido en la presente interrogante, se resalta una variedad de medidas y garantías básicas de las que carecen las actuales políticas públicas y que deberían ser implementadas por los órganos gubernamentales, ya que son fundamentales para garantizar la protección a los jueces y agentes fiscales, la mayoría de los encuestados reconocen la complejidad del problema y su preocupación por las situaciones de peligro en las que se encuentran los funcionarios judiciales en el ejercicio de sus funciones. Por lo tanto, es necesario que el Estado y los entes encargados de gestionar y abordar el tema de seguridad y bienestar de quienes están al frente de la administración de justicia aborden de manera coordinada y colaborativa la implementación de medidas y garantías preventivas que permitan contrarrestar la complejidad del problema.

### **6.2.Resultados de las entrevistas.**

#### **A la primera Pregunta:**

En su opinión, ¿Que políticas conoce Usted que están implementadas para garantizar la seguridad de jueces y fiscales, y si estas están siendo efectivas?

#### **Respuestas:**

##### **Primer Entrevistado:**

En primer lugar, debo decir que la Fiscalía cuenta con un programa de protección de víctimas y testigos. Ahora bien, hay que analizar si estas están siendo efectivas, lamentablemente, considero que no son suficientes estas medidas de protección de víctimas y testigos, si bien se da una protección debemos tomar en cuenta la situación real del país en la cual la delincuencia prácticamente está dentro del Estado o están dentro de todos los estamentos sociales, por lo que es difícil controlar, si ellos quisieran atentar contra la integridad de jueces y fiscales lo hacen, como ya nos ha queda demostrado, ya han asesinado alcaldes, inclusive muchos jueces y fiscales, por lo cual considero que no son efectivas, para que sean efectivas esas medidas debe haber un programa de una política estatal como Estado, es decir un estado fuerte que nos permita combatir la delincuencia organizada.

### **Segundo entrevistado:**

A raíz de los sucesos que vienen presentándose desde el año 2020 luego de la pandemia se observó un repunte del auge delincencial yo creo que se ha tomado algunas medidas por parte del Gobierno central para garantizar la seguridad de los funcionarios judiciales, sin embargo, el problema fundamental que ocurre es que no se asignan los fondos suficientes para ejecutar estas políticas.

### **Tercer entrevistado:**

Considero que, si bien es verdad que en los actuales momentos el gobierno actual trata de dar algunas medidas para conseguir la seguridad de los jueces y fiscales, sin embargo, de ellas se puede decir que siempre han sido y son ineficientes que no le presentan ninguna garantía de seguridad a los jueces en especial.

### **Cuarto entrevistado:**

En cuanto a las políticas que están implementadas actualmente para garantizar la seguridad de operadores de Justicia en especial de los jueces de garantías penales y fiscales, se encuentra vigente el sistema de protección a víctimas y testigos, que a través del órgano auxiliar de la policía realizan una evaluación del grado de riesgo que corren determinados jueces de garantías penales y fiscales y jueces de tribunales también relacionados con la Administración de Justicia penal. Sin embargo, las mismas no están siendo efectivas por esa razón ya llevan siete fiscales asesinados a lo largo de estos dos años debido a que esta situación no ha podido ser debidamente controlada por quiénes debe realizar una implementación de esta seguridad.

### **Comentario del Autor:**

Sobre las políticas implementadas para garantizar la seguridad de jueces fiscales, los entrevistados revelan una serie de preocupaciones y desafíos importantes en varios aspectos que tiene que afrontar el Estado, los entrevistados coinciden en que las políticas existentes no son efectivas para garantizar la seguridad de los jueces fiscales, sin embargo, mencionan algunos programas de protección como el protocolo actual y el sistema de víctimas a testigos, pero se cuestiona su eficacia debido a la persistencia de asesinatos y amenazas contra los funcionarios

judiciales, es evidente que las medidas implementadas hasta ahora no han logrado contener la violencia y el riesgo que enfrentan los operadores de Justicia.

En cuanto al segundo entrevistado, éste destaca la importancia de asignar los fondos suficientes para ejecutar las políticas de seguridad, esto sugiere que además de diseñar políticas adecuadas es esencial respaldarlas con los recursos financieros suficientes para que sean implementadas eficazmente ya que, sin un funcionamiento adecuado de las políticas de seguridad, estas corren el riesgo de ser insuficientes para abordar los desafíos reales que causa la delincuencia organizada.

Los entrevistados también reconocen el contexto desafiante en el que operan los jueces y fiscales caracterizando por la presencia de la delincuencia organizada y la debilidad institucional, por lo que se resalta la necesidad de aplicar políticas estatales integrales y un Estado fuerte que pueda hacer frente a la delincuencia organizada, de tal manera que se logre garantizar la seguridad de los jueces y fiscales. Esto implica no solamente la implementación de medidas de protección y garantías, sino también el fortalecimiento de las instituciones estatales y la mejora de la capacidad de respuesta del sistema de Justicia ante las amenazas proporcionadas por la delincuencia organizada.

### **A la segunda Pregunta:**

En su opinión ¿Cuál considera usted que es la principal deficiencia en las políticas implementadas por el Estado para brindar seguridad a los operadores judiciales?

### **Respuestas:**

#### **Primer entrevistado:**

Considero que una de las deficiencias principales es que el Estado no está organizado, por ejemplo, tenemos que la mayoría de las bandas u organizaciones están compuestas por un 40% de extranjeros, sin embargo, como usted puede ver tenemos el libre tránsito, la pregunta es porque no tenemos controles fijos en las carreteras porque los delincuentes tienen facilidades para transitar libremente en el estado usted detiene un vehículo con armas Quito, Guayaquil, Cuenca, Zamora cualquier ciudad y no hay un solo control es decir, se quitaron los controles

Fijos entonces, lamentablemente el marco jurídico, tal como está actualmente en el Ecuador da muchas facilidades a las organizaciones criminales para que continúen cometiendo delitos como por ejemplo que le pueda que hay un libre tránsito, roban un vehículo y pasan por todo el Ecuador sin que nadie les pueda verificar de dónde es su origen, no están controladas, fronteras, entonces no tenemos un marco jurídico adecuado.

#### **Segundo entrevistado:**

En primer lugar, sería la falta de comunicación, es decir casi no conversan con nosotros los operarios los operadores judiciales, es decir no conversan con la autoridad intermedia que sería el Consejo de la Judicatura, la falta de comunicación sería para mí uno de los problemas

#### **Tercer entrevistado:**

Considero que la principal deficiencia es el desconocimiento de la realidad de la administración de Justicia es decir no se conoce el real rol que desempeña el juez en la administración de Justicia y debido a ese desconocimiento tanto el poder político como la ciudadanía en general busca la responsabilidad del juez que a criterio de la generalidad y en especial del poder político consideran que el juez es quien pone en libertad a los delincuentes cuando la realidad procesal y legal en nuestro país no es así porque el titular de la acción penal pública es el fiscal consecuentemente ese desconocimiento impide a que se en realidad se dé medidas eficaces para la seguridad de los jueces y fiscales.

#### **Cuarto entrevistado:**

Principalmente la falta de una correcta aplicación de política de control y evaluación de riesgos, también deficiencia en el aspecto económico y la deficiencia y la falta de una normativa que proteja la identidad de jueces y fiscales.

#### **Comentario del autor:**

Se puede destacar del criterio de cada uno de los entrevistados que hay una serie de deficiencias en las políticas implementadas por el Estado para brindar seguridad a los operadores judiciales, estas deficiencias van desde la falta de control fronterizo y la desorganización estatal hasta la falta de comunicación y coordinación entre los operadores judiciales y las autoridades a

cargo, además se destaca el desconocimiento de la realidad de la administración de Justicia por parte de los órganos encargados de la implementación de medidas que se basen en una protección integra de los operadores de justicia, esto es que se debe de partir desde un análisis minucioso de los riesgos y condiciones en las que laboran los jueces y fiscales, como también en la correcta aplicación de las políticas públicas que vayan a implementar los órganos gubernamentales para brindar seguridad.

El primer entrevistado destaca la desorganización estatal y la falta del control fronterizo como una de principales deficiencias, señala que la falta de control permite el ingreso y la libre circulación de los delincuentes, lo que facilita el cometimiento de actos delictivos en contra de los operadores judiciales. Además, menciona que el marco jurídico actual brinda muchas facilidades a las organizaciones criminales, esto resalta la necesidad de una mayor coordinación interinstitucional y el fortalecimiento de las medidas de control y vigilancia de los alrededores de las áreas donde laboran los funcionarios judiciales.

El segundo y tercer entrevistado resalta la falta de comunicación y coordinación entre los operadores judiciales y las autoridades intermedias. Esta falta de comunicación puede obstaculizar la implementación efectiva de las políticas de seguridad, ya que como lo señala el tercer entrevistado, el desconocimiento de la realidad de la administración de Justicia es una de las principales deficiencias que no permite tener una buena política que aborde todas las necesidades, resaltando que tanto el poder político como la ciudadanía en general tienen una percepción errónea de las condiciones y de los roles que desarrollan tanto los jueces como fiscales en el sistema judicial, el tercer y cuarto entrevistado hacen énfasis en la falta de comunicación, lo cual puede llevar a una asignación inadecuada de las responsabilidades y recursos para garantizar la seguridad de jueces fiscales, por lo que se requiere que los organismos estatales realicen un análisis de la realidad de las necesidades que tienen los funcionarios judiciales para administrar justicia.

El cuarto entrevistado señala la falta de una correcta aplicación de las políticas de control y evaluación de riesgos, así como las deficiencias en el aspecto económico y la falta de una normativa que proteja la identidad de jueces fiscales. Este análisis resalta una imperante necesidad de implementar medidas más rigurosas para evaluar y mitigar los riesgos a los que

están expuestos los operadores judiciales, para lo cual es fundamental que el Estado y los órganos encargados de turno aborden estas deficiencias de manera integral y coordinada para garantizar la seguridad y el correcto funcionamiento del sistema judicial.

**A la tercera Pregunta:**

En su opinión, ¿Cree Usted, que los métodos utilizados por la delincuencia organizada para influir en los operadores de justicia pueden afectar la imparcialidad en los procesos judiciales?

**Respuestas:**

**Primer entrevistado:**

Por supuesto, la sociedad en sí está aterrorizada, la delincuencia organizada ha demostrado que cumple su palabra, asesinan a personas que son ciudadanos comunes, peor aún personas como jueces y fiscales que están en la lucha contra la delincuencia organizada, por lo cual les genera temor porque son seres humanos, claro que están influenciados.

**Segundo entrevistado:**

Considero que ha cualquier ser humano le puede afectar la objetividad y sobre todo la imparcialidad no, una persona que tal vez se sienta amenazada y que no tenga protección no va a resolver igual que una persona que tenga protección y que no esté amenazada.

**Tercer entrevistado:**

Siempre, el poder de la delincuencia cada día ha tomado más cuerpo y fundamentalmente a desencadenado en una actividad cada vez más agresiva despiadada inhumana que conocen perfectamente que sembrando el miedo terror sembrando el terror consiguen los fines que persiguen sus organizaciones delincuenciales, esto indudablemente cuando es venida de este grupo de personas que no temen a la administración de justicia ni tienen respeto a los derechos de las personas indudablemente que toman decisiones nefastas contra la vida de los jueces y fiscales.

#### **Cuarto entrevistado:**

Desde luego porque el terror que la delincuencia organizada infunde en los operadores de Justicia al no solamente amenazarlos personalmente, sino amenazar a miembros de la familia a seres queridos entre otros obliga a que de algún modo los jueces o fiscales tengan temor y actúen bajo ese temor, evidentemente a mi criterio cuando asumimos estos cargos sea como fiscales como jueces de garantías penales y debemos estar conscientes de que esto puede suceder y por lo tanto mentalmente deberíamos estar un poco más fortalecidos sin embargo, la naturaleza humana es la de tener temor ante las amenazas, entonces considero que sí existiría influencia en cuanto a la imparcialidad de los procesos.

#### **Comentario del autor:**

Los entrevistados coinciden en que los métodos utilizados por la delincuencia organizada como amenazas, intimidaciones y violencia tienen un impacto significativo en la imparcialidad de los operadores de Justicia. Es así que el primer entrevistado destaca que la delincuencia organizada cumple sus amenazas lo que genera temor entre los jueces y fiscales, esto puede influir en su capacidad para tomar decisiones imparciales y objetivos en los procesos judiciales. Esta influencia puede socavar la capacidad de los operadores de Justicia para actuar de manera imparcial y objetiva lo que pone en peligro la integridad del proceso judicial y la seguridad jurídica, generando una desconfianza del sistema de Justicia.

El tercer entrevistado resalta la agresividad y el desprecio por la justicia con la que opera la delincuencia organizada. Esta actitud despiadada y sin escrúpulos puede intimidar a los operadores de Justicia y afectar su capacidad para actuar de manera imparcial, de lo cual se resalta la importancia de abordar esta problemática, para contrarrestar este tipo de actos que tienen como objetivo dilatar o entorpecer los procesos judiciales que se llevan en contra de miembros de estos grupos delincuenciales.

El segundo y quinto entrevistado señalan que la falta de protección puede afectar la objetividad e imparcialidad de los operadores de Justicia, ya que la sensación de amenaza y la falta de seguridad puede influir en la forma en que los jueces y fiscales manejen los casos, esto debido al impacto psicológico y emocional que causan las amenazas de la delincuencia

organizada en los jueces y fiscales, por lo cual se subraya la importancia de garantizar medios de protección adecuadas para mantener la independencia judicial.

**A la cuarta pregunta:**

¿Cree Usted que es necesario implementar cambios en las políticas actuales para fortalecer el sistema de seguridad de jueces y fiscales? De ser afirmativa su respuesta, ¿qué políticas en materia de seguridad podría implementar el Estado?

**Primer entrevistado:**

Bueno la seguridad que el Estado debe implementar no solo debería ser para jueces y fiscales, sino para toda la ciudadanía. Pero como le digo necesitan desarmar a la población leyes más duras, es decir que no porten una arma no 3 años o 10 años, inclusive se debe reformar el asunto del narcotráfico de la tabla, la famosa tabla, que no es una tabla que le permite a una persona adicta portar, deben subir las penas porque el que es adicto debe ir a una clínica de rehabilitación, entonces como le digo las políticas que da el Estado, los assembleístas o los organismos encargados de regular esto, no cumplen su papel, simplemente dejan y facilitan a la criminalidad. Por lo tanto, se necesita, tomar medidas duras, es decir un Estado fuerte que demuestre a la delincuencia que puede hacerlo, así como lo ha demostrado Bukele en El Salvador.

**Segundo entrevistado:**

Bueno, yo creo que las políticas están, los protocolos de seguridad están dados, el problema es que es la falta de ejecución y la falta de ejecución se debe a la falta de presupuesto para una correcta ejecución.

**Tercer entrevistado:**

Es necesario la implementación de cambios y como todos conocemos los cambios entrañan resistencia, pero son saludables darlos, el gobierno en primer lugar, debe de conocer la realidad de lo que es la administración de Justicia y nuestro país y el ámbito de cada una de las jurisdicciones tanto en la Costa, Sierra, y Oriente y debe de arbitrar políticas que vayan directamente a proteger a los funcionarios judiciales, esto es a los jueces y fiscales, no existe

política definida que garantice la integridad física de los señores jueces y fiscales una, y dos en veces las equívocas decisiones de quienes están al frente de la administración de Justicia como el ex presidente de la Corte Nacional que pretendía llevar una justicia abierta para exponer a los jueces para que todo el mundo los conozca, al menos en materia penal considero que no es ninguna de las medidas eficaces para la protección y seguridad de los señores jueces, por el contrario, se los expone de tal manera que es necesario que el poder político el primer lugar cambie su rol de protección a los señores jueces y fiscales fundamentalmente con espacios adecuados y seguros y segundo lugar que debe de haber una mayor presencia policial en los diferentes espacios donde se administra justicia para el Ecuador.

#### **Cuarto entrevistado:**

Si el Estado tuviera una funcionalidad óptima el Ejecutivo, la Asamblea Nacional, y la función judicial deberían trabajar en conjunto para solventar este problema porque existe la necesidad ya desgraciadamente en nuestro país por el grado de corrupción el grado de delincuencia el grado de crimen organizado al que hemos llegado que está enquistado en las más altas esferas de poder no solamente en la calle en los traficantes de drogas, en los que suministran explosivos, desgraciadamente ya está corrupción este crimen organizado está arriba, entonces lo lógico es que si el Estado fuera institucionalmente funcional lo que se debería es aplicar ya para este tipo de delincuencia organizada, para delitos contra la corrupción el implementar jueces y fiscales sin rostro, eso principalmente como una forma de prevenir y obviamente como me refería en la segunda pregunta, el destinar fondos para poder financiar los grupos que deberían garantizar la seguridad de jueces y fiscales. porque al momento no existe, por ejemplo, ni suficiente elemento policial bien dotado, esto es chalecos, armas, y municiones para poder proteger la seguridad de los administradores de Justicia, entonces es el tema por un lado, el tema administrativo a través de dotación económica de una buena organización, de una buena selección de personal, para que a través de la probidad de ellos se pueda garantizar la seguridad de los administradores de Justicia, y por otro lado, ya por medio de la asamblea la legislación e introducción de proceso conducido por jueces y fiscales sin rostro de que nadie conozca la identidad de ellos para que les sea imposible la delincuencia organizada el intimidarlos o el asesinarlos de una vez.

### **Comentario del autor:**

En función de las respuestas de los entrevistados se destaca la necesidad de implementar cambios en las políticas para fortalecer el sistema de seguridad de jueces y fiscales revelando una serie de perspectivas y propuestas interesantes, es así que el primer entrevistado, destaca la necesidad de optar por medidas más drásticas para combatir la delincuencia y fortalecer la seguridad de los operadores judiciales. Este propone desarmar a la población y poner leyes más severas para el porte de armas y reformar el sistema judicial para reflejar un estado fuerte y decidido a combatir la criminalidad, además sugiere que nuestro Estado ecuatoriano se inspire en ejemplos como el presidente Bukele en el Salvador, sugiriendo que un liderazgo firme puede ser efectivo en la lucha contra la delincuencia.

El segundo entrevistado resalta la importancia de la ejecución efectiva de las políticas de seguridad existentes, en el cual se señala que la falta de presupuesto adecuado es uno de los principales obstáculos para su implementación esta perspectiva destaca las necesidades de asignar recursos financieros suficientes para garantizar la seguridad de los operadores judiciales.

El tercer entrevistado subraya la importancia de que el gobierno conozca la realidad de la administración de Justicia y desarrolle políticas específicas para proteger a los jueces y fiscales también. También critica decisiones que exponen a los operadores judiciales y propone una mayor presencia policial en los lugares donde se administra

El cuarto entrevistado, aboga por implementación de jueces fiscales sin rostros como una medida preventiva contra la delincuencia organizada. Además, propone destinar fondos para garantizar la seguridad de los administradores de Justicia y dotarlos adecuadamente de recursos y protección para su seguridad.

Por último Cabe mencionar que estas políticas que sugieren los diferentes entrevistados, resaltan la importancia de abordar esta problemática, por lo cual se sugieren medidas más drásticas para combatir la delincuencia organizada, ejecutando políticas y asignando el presupuesto suficiente para su implementación efectiva, partiendo desde la realidad de administración de Justicia, también se resalta la implementación de medidas específicas de protección para jueces y fiscales como por ejemplo la justicia sin rostro. Partiendo de estas

necesidades es esencial que el Estado y las autoridades pertinentes aborden estas preocupaciones de manera integral y proporcionen la seguridad de los operadores judiciales para garantizar un sistema administrativo de Justicia, que sea imparcial eficaz.

### **6.3.Análisis de casos:**

El presente análisis de casos se plantea en base a las noticias que brindan los diferentes medios de comunicación, para ello se considera sus contenidos que sirven para tener una mejor visión sobre estos hechos que es una realidad que el país está afrontando, en este sentido esta problemática se lo expondrá en el siguiente análisis:

#### **Caso Nro. 1**

**Fuente:** “Expreso”

**Asesinan al fiscal César Suárez, quien investigaba caso de terrorismo en TC**

**Fecha de publicación:** 17 de Enero de 2024

César Byron Suárez Pilay. 17 de Enero de 2024. Pasadas las 13:30 se registró el asesinato del fiscal César Suárez, bajo la modalidad de sicariato. El hecho ocurrió en la avenida del Bombero, en el sector de la conexión con la Rodríguez Bonín, en el norte de Guayaquil. El carro en el que se movilizaba el fiscal Suárez quedó junto a la vereda. La violencia del ataque se evidencia en la ventana del vehículo, por la decena de orificios que dejaron las balas. Cabe recalcar que el funcionario de la Fiscalía tuvo a cargo las investigaciones relacionadas con el caso de la corrupción hospitalaria en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), en el que se investigó a Daniel Salcedo y a Jacobo Bucaram; el Instituto de Seguridad Social de la Policía (Isspol). Recientemente, Suárez también conoció el caso de terrorismo en el canal TC Televisión. (Expreso, 2024)

A este caso se suma a otros 6 casos que nos relata el periodista Stalin Carrión en su publicación en el Diario Extra, en el cual informa los fiscales y jueces que perdieron la vida a manos de miembros delincuenciales, entre mayo 2022 y junio 2023:

#### **Casos Similares.**

**Fuente:** “Extra”

**Fecha de publicación:** 6 de junio de 2023.

- Juan Neira Jaime. 18 de mayo de 2022. Al momento de su asesinato, era un exfiscal en Esmeraldas. El crimen ocurrió en el centro de la localidad, cerca de la Gobernación, en una zona principal, por el comercio y la actividad financiera. (Carrión, 2023)
- Luz Marina Delgado. 25 de mayo de 2022. Era fiscal de Manabí. Ella y su asistente, Jefferson Mendoza, fueron asesinados cuando circulaban por una vía principal del sector Elegolé, del cantón Manta. (Carrión, 2023)
- Federico Estrella Gómez. 15 de agosto de 2022. Era fiscal. Fue atacado en Babahoyo, Los Ríos, por dos sujetos que circulaban a bordo de una motocicleta. Antes del fatídico suceso, había tomado un examen a estudiantes universitarios. (Carrión, 2023)
- Nelson Patricio Yáñez Paredes. 25 de agosto de 2022. Era juez en la provincia amazónica de Sucumbíos. Fue asesinado en los exteriores de su casa en el cantón Lago Agrio. Recibió cerca de una docena de tiros. (Carrión, 2023)
- Édgar Edmundo Escobar Zambrano. 19 de septiembre de 2022. Era fiscal en Guayaquil. Fue asesinado a pocos metros de la Fiscalía Provincial del Guayas, Investigaba muertes violentas, delincuencia organizada y otros delitos relacionados. (Carrión, 2023)
- Ángel Leonardo Palacio Véliz. 1 de junio de 2023. Era fiscal en el cantón Durán. Fue asesinado a tiros tras salir de una audiencia de juzgamiento por asesinato en el cantón Durán, en Guayas. Investigaba a miembros de los Chone Killers. (Carrión, 2023)

**Comentario del Autor:** La situación es lamentable, como se puede destacar en los siguientes casos de los operadores judiciales que han sido asesinados, se puede evidenciar que

estos nefastos asesinatos fueron perpetrados por delincuentes a modo sicariato, y otra particularidad que comparten estos casos es que estos funcionarios que perdieron sus vidas investigaban casos relacionados con corrupción y Delincuencia Organizada.

Estos hechos que hoy en día son mas comunes, se vuelven extremadamente preocupantes ya que revelan una grave crisis de seguridad del que padecen los operadores judiciales, se puede destacar que el actual protocolo de seguridad no esta siendo efectivo para garantizar la seguridad de aquellos funcionarios que arriesgan sus vidas en el cumplimiento de su deber, y a más de esto, a pesar de la necesidad urgente de tomar medidas y garantías para salvaguardar la vida de los funcionarios judiciales, no se ha implementado cambios, lo cual demuestra la falta de estructuración de los entes encargados. En este caso el Consejo de la Judicatura quien como brazo ejecutor de políticas públicas, debería gestionar y multiplicar esfuerzos promoviendo políticas especializadas, con medidas y garantías eficientes para proteger la vida de los operadores judiciales que día a día luchan contra la delincuencia organizada poniendo incluso en riesgo su vida y la de sus familiares, ya que no es ajeno el hecho de que la delincuencia organizada ha ganado espacio y poder, logrando inclusive burlar cualquier método de seguridad que se esté aplicando.

## 7. DISCUSIÓN.

### 7.1.Verificación de los objetivos.

#### 7.1.1. Objetivo General.

*“Realizar un estudio jurídico sobre la efectividad de las políticas públicas implementadas para garantizar la seguridad de los jueces y fiscales ante la influencia del crimen organizado”*

El presente objetivo esta abordado en el desarrollo del Marco teórico, en donde se verifica y se evidencia a lo largo de un estudio jurídico que se llevó a cabo, sobre, la efectividad de las políticas públicas implementadas para garantizar la seguridad de jueces y fiscales ante la influencia del crimen organizado, donde evidentemente se desarrolla un análisis de lo que aborda la efectividad de las medidas de seguridad, como influye el crimen organizado en el sistema de justicia, y también de la repercusión que dicha ineficacia de las medidas de seguridad pueden causar en la administración de justicia.

El presente objetivo general se logró verificar con el desarrollo del marco teórico ya que se realizó la interpretación y análisis minucioso de algunos subtemas como por ejemplo, concepto de política pública, eficacia de las políticas públicas, definición de delincuencia organizada, métodos utilizados por la delincuencia organizada para influir en los operadores de justicia, administración de justicia, estructura de la función judicial, sistema de justicia en Ecuador, seguridad jurídica, operadores de justicia y partes procesales.

De la misma manera, se logró verificar este objetivo gracias a la investigación de campo, a través de la técnica de la entrevista que se aplicó a 4 profesionales conocedores de la materia y expertos en el ámbito del derecho, entre ellos jueces y fiscales, en la cual se les planteo la siguiente pregunta: **¿Qué políticas conoce usted que están implementadas para garantizar la seguridad de jueces y fiscales y si estas están siendo efectivas?**, donde los entrevistados supieron manifestar que lamentablemente no existe una política clara que garantice la seguridad integra de jueces y agentes fiscales, por lo cual surge la necesidad de que el Estado gestione con los diferentes órganos gubernamentales para que se aborde esta problemática que está afectando al sistema judicial en su conjunto.

La discusión sobre este objetivo general subraya la relevancia de tomar en cuenta las repercusiones que causa el crimen organizado en los jueces y fiscales afectando el ámbito de justicia. Las políticas o medidas implementadas para garantizar la seguridad de jueces y fiscales carecen de las garantías necesarias para brindar una protección eficaz a dichos funcionarios, esto no solo pone en riesgo la vida de aquellos funcionarios que son víctimas de amenazas y amedrentamientos, si no que de manera colateral termina afectando a toda la sociedad en general. Cabe destacar que la coacción que ejercen estos grupos delictivos sobre los jueces y fiscales pueden llevar a desestabilizar el sistema de justicia, influyendo en la imparcialidad de las decisiones judiciales.

### **7.1.2. Objetivos Específicos.**

En presenta trabajo de integración curricular se desarrolló en base a 3 objetivos específicos que se verifican a continuación:

El primer objetivo específico radica en ***“Determinar si existen medidas eficaces implementadas por el Estado para garantizar la seguridad de Jueces y Fiscales”***.

En base al objetivo planteado y desarrollado en el presente trabajo de integración curricular, se logra verifica mediante el análisis de los casos de asesinato de los operadores judiciales, y también mediante el análisis de los protocolos existentes relacionados con la seguridad de jueces y fiscales, que se desarrolla en los siguientes temas del marco teórico; política pública, eficiencia de las políticas públicas, y sobre las políticas públicas para la protección de los funcionarios públicos y operadores de justicia, este estudio permite tener una mejor perspectiva sobre las políticas públicas para determinar si están siendo eficaces o deficientes.

Además este objetivo se verifica mediante las encuestas y entrevistas realizadas abogados, y funcionarios judiciales como jueces y fiscales que son expertos en la materia que son clave para el desarrollo de la problemática, para lo cual se les planteo la siguiente pregunta: **¿Cuál considera Usted, que es la principal deficiencia de las políticas implementadas por el Estado para brindar seguridad a los funcionarios judiciales?**, donde los encuestados supieron manifestar una serie de preocupaciones acerca de las medidas, garantías, y estrategias de las que

carecen las políticas actuales para brindar seguridad a jueces y fiscales, deficiencias como falta de recursos financieros para implementar y ejecutar de manera eficaz las políticas públicas, ausencia de garantías, herramientas tecnológicas, y medias de protección adecuadas que son fundamentales para proteger la integridad de jueces y agentes fiscales y garantizar su bienestar.

Los resultados obtenidos de las encuestas aplicadas a diferentes abogados de la Ciudad de Loja permiten tener una mejor perspectiva sobre la falta de medidas eficaces para la seguridad que se brinda a jueces y fiscales, y como la delincuencia organizada puede sacar provecho de ello, coaccionando a los jueces y fiscales se puede llegar a afectar el correcto funcionamiento del sistema de justicia, lo que pone en peligro la vulneración de la seguridad jurídica. Asimismo, las entrevistas dan una perspectiva más clara acerca de la problemática, sobre la falta de garantías necesarias para actuar con total seguridad ante el crimen organizado.

En cuanto al segundo objetivo específico, este consiste en: ***Demostrar la forma en que la delincuencia organizada incide en la administración de justicia consecuentemente no cumpliendo con el objetivo de aplicación de la ley.***

Se puede verificar el siguiente objetivo con el análisis que se desarrolló dentro del marco teórico, en los siguientes temas: métodos usados por la delincuencia organizada para influir en los operadores de justicia, administración de justicia, seguridad jurídica, certeza del derecho, seguridad jurídica, sistema de justicia en el Ecuador, entre otros, subtemas que coadyuvaron a la verificación del presente objetivo, partiendo desde la influencia que genera la delincuencia organizada en los operadores de justicia y como esto puede socavar la administración de justicia.

De la misma manera se logra verificar el cumplimiento de este objetivo en las encuestas y entrevistas, específicamente en la pregunta 4 de la encuesta que menciona lo siguiente: **¿Considera Usted, que las medidas represivas implementadas por la delincuencia organizada para amedrentar, y poner en riesgo la seguridad de los jueces, fiscales y la de sus familiares, es la forma en la que los miembros de estos grupos criminales buscan dilatar un proceso y evitar consecuencias legales?**, en donde el 87% de los encuestados supieron manifestar que evidentemente al ser amenazados o intimidados de cualquier manera por parte de miembros de grupos delictivos, estos como cualquier ser humano tienen miedo al estar en riesgo su integridad física, de tal manera que se reduce su capacidad para administrar justicia de forma

imparcial, consecuentemente obstruyendo la aplicación de la ley y evitando que miembros de la delincuencia organizada enfrenten la responsabilidad legal por sus actos delictivos.

Cabe destacar que esta discusión resalta la importancia de abordar la problemática desde un enfoque integral y colaborativa, ya que para combatir la influencia de la delincuencia organizada en el ámbito judicial se requiere de estrategias, medidas, y garantías que fortalezcan el sistema judicial en todo su conjunto, desde el progreso de la seguridad en los edificios judiciales donde laboran los funcionarios judiciales, como la mejora de las condiciones laborales y la seguridad individual de los funcionarios que investigan procesos en contra de miembros de grupos delictivos, para que de tal forma haya una plena aplicación de la justicia.

Finalmente, el tercer objetivo específico que se planteo es el siguiente: “***Presentar lineamientos propositivos***”.

Este objetivo se ha logrado verificar después de hacer un análisis minucioso partiendo desde el desarrollo del Marco teórico, como también en la investigación de campo que fue clave para lograr desarrollar los lineamientos propositivos, ya que gracias a los resultados obtenidos mediante las encuestas y entrevistas se pudo tener una mejor expectativa sobre la complejidad del tema y de lo que se requiere para contrarrestar esta problemática, se ha evidenciado que la falta de políticas estatales ha permitido que los operadores de justicia se conviertan en blanco de atentados y asesinatos, es decir la falta de medidas y garantías para proteger la seguridad a jueces y fiscales es la principal razón de que se encuentren vulnerables, y que la delincuencia organizada saque provecho de ello para salir bien librados de las consecuencias legales, esta influencia no permite que los operadores de justicia actúen con total libertad, si no que por el contrario actúen bajo presión no permitiendo que se dé una eficiente administración de justicia. En tal sentido se ha propuesto dar ciertas sugerencias para de alguna manera contribuir con la solución de la problemática, como es la presentación de lineamientos propositivos, los mismos que consisten en que el Estado ecuatoriano y los órganos administrativos a cargo coordinen de manera objetiva la implementación de nuevas medidas y garantías, tales como implementar un sistema tecnológico en las áreas donde laboran los operadores judiciales, el cual aborde desde un monitoreo a través de video vigilancia, hasta un detector de objetos como armas de fuego, también es importante que a más de dar la implementación adecuada como chalecos y medios de

transporte blindados, se dé una capacitación de cómo actuar ante posibles atentados, además es muy importante que se implemente los seguros de vida para jueces y fiscales, ya que cuando son víctimas de asesinatos la familia queda desprotegida, que incluso tienen que cubrir el tratamiento psicológico de los menores que dejan en la orfandad, y lo más fundamental para que se lleve a cabo una correcta aplicación de estas medidas, estrategias, y garantías, es preciso que el Estado asigne los recursos necesarios para su implementación y ejecución.

## 8. CONCLUSIONES.

Una vez desarrollado el Marco Teórico y tras el estudio de campo y de los resultados obtenidos, con el análisis y discusión de los hallazgos del presente Trabajo de Integración Curricular, se ha llegado ciertas conclusiones:

**Primera:** Con la investigación mediante encuestas y entrevistas se puede determinar que los operadores judiciales, tanto jueces como agentes fiscales no cuentan con una política eficaz que garantice su seguridad ante la influencia del crimen organizado, ya que el actual protocolo carece de las medidas necesarias para cubrir necesidades básicas que garanticen un entorno laboral seguro y protegido para su integridad y bienestar, ya que cada día son más los operadores judiciales que han sido asesinados a modo de sicariato.

**Segunda:** Con los resultados obtenidos en las encuestas y entrevistas, se puede determinar que la principal deficiencia de las políticas implementadas para la seguridad de los funcionarios judiciales, es la falta de asignación de recursos, la falta de implementación de medidas adecuadas, y la poca coordinación interinstitucional, medidas y estrategias básicas que deberían ser tomadas en cuenta para tutelar un bien jurídico como la vida de los operadores judiciales.

**Tercera:** Al determinar la influencia que tiene el crimen organizado en los operadores de justicia se determina que es inevitable que no se genere un impacto negativo en la administración de justicia. Por ende, se debilita la capacidad de los sistemas judiciales, comprometiendo la imparcialidad y la integridad de los procesos, llegando incluso a afectar la seguridad jurídica, lo cual minimiza la confianza de la sociedad en la administración de justicia.

**Cuarta:** Con el desarrollo del marco teórico, encuestas y entrevistas se pudo determinar que los métodos utilizados por la delincuencia organizada para amedrentar y poner en riesgo la vida de jueces y agentes fiscales, sirven para desalentar la investigación y obstruir el curso legal de los procesos, por ende, con esta táctica no se puede procurar a una verdadera justicia dando lo que corresponde a quien vulnere la ley con sus acciones, lo cual afecta el principio de certeza del derecho.

**Quinta:** Se puede concluir que no existe una verdadera gestión entre el Estado y los

organismos encargados de abogar por las garantías de seguridad, ya que no se están tomando las medidas contundentes para contrarrestar la influencia de la delincuencia organizada en los funcionarios de justicia, ya que es el Estado quien mediante los órganos gubernamentales tiene el deber de garantizar la seguridad, y mantener la paz social. Por ende, estas medidas son muy importantes para salvaguardar la imparcialidad de la administración de justicia, consiguiendo así el cumplimiento efectivo de garantizar la protección de los derechos de los ciudadanos.

**Sexta:** De acuerdo a la investigación mediante encuestas y entrevistas se logró determinar que se requiere de estrategias, medidas, y garantías efectivas para combatir al crimen organizado, medidas que deberían ser implementadas por el Estado para fortalecer el sistema judicial en todo su conjunto, lo cual requiere abordar desde la mejora de las áreas y de las condiciones en las que laboran los operadores de justicia, incluida la seguridad de los que están llevando e investigando casos contra grupos delincuenciales.

## 9. RECOMENDACIONES.

**Primera:** es fundamental que el Estado ecuatoriano en coordinación con los entes encargados de la función judicial desarrollen e implementen políticas de seguridad que aborden necesidades básicas de los operadores judiciales, ya que la ausencia de estas iniciativas ponen en riesgo el derecho fundamental como es la vida de los operadores de justicia, para lo cual se requiere de políticas enfocadas en la seguridad laboral, con el objetivo de precautelar la administración de justicia ante la influencia del crimen organizado.

**Segunda:** se hace un llamado urgente al Estado ecuatoriano para que asigne los recursos necesarios para implementar y ejecutar las políticas en materia de seguridad, con el objetivo de mejorar el equipamiento de los edificios donde laboran los operadores judiciales lo cual es crucial para generar un entorno seguro que evite de posibles atentados, ya que si bien no se atentando contra un edificio judicial es porque la delincuencia organizada no ha querido más no porque no ha podido.

**Tercera:** Resulta esencial que el Estado ecuatoriano implemente medidas solidas de protección y seguridad para jueces y fiscales, ya que al fortalecer la seguridad se puede mitigar el impacto negativo que causa el crimen organizado en la administración de justicia, con el objetivo de trabajar en aras de la restauración de la confianza de la ciudadanía en sistema de justicia.

**Cuarta:** Se recomienda promover activamente la colaboración entre el Estado, el Consejo de la Judicatura, Ministerio del Interior, la fiscalía General del Estado, y fuerzas de seguridad, con el fin de sumar esfuerzos y contrarrestar los métodos utilizados por la delincuencia organizada para amedrentar, por lo que sería fundamental la implementación de un programa que aborde temas como la identificación de riesgos, la prevención de ataques, y el fortalecimiento de la capacitación para enfrentar situaciones de emergencia, además este enfoque colaborativo permitirá dar una respuesta efectiva y coordinada ante cualquier amenaza o intimidación perpetrada por la delincuencia organizada.

**Quinta:** Se recomienda que el Estado y los organismos encargados implementen medidas y garantías contundentes para el fortalecimiento de las políticas de seguridad, empezando desde lo más básico que es asignar los recursos necesarios para garantizar la seguridad de los operadores judiciales, además se debe desarrollar programas de capacitación especializados para

jueces y agentes fiscales, también se debería implementar la restricción de acceso a la información confidencial de los fiscales que trabajan en casos relacionados con la delincuencia organizada, estas medidas coadyubaran a garantizar la imparcialidad y la eficacia del sistema de justicia.

**Sexta:** Se recomienda que el Estado priorice las condiciones laborales y la seguridad de los operadores de justicia que no solo trabajen en casos contra el crimen organizado si no de manera general a todos los operadores de justicia, estos protocolos deben abordar las deficiencias en el equipamiento de seguridad de los lugares de trabajo, como la asignación de seguridad personal de grupos especializados para los profesionales que enfrenten intimidaciones en el ejercicio de sus funciones.

### **9.1.lineamientos propositivos.**

En presente Trabajo de Integración Curricular, posterior al análisis de los datos y la información recabada se revela una ineficiencia en las políticas públicas implementadas para la seguridad de jueces y fiscales, entre las que se encuentran una serie de factores que limitan su efectividad, gracias a la identificación de estas deficiencias se puede presentar los siguientes lineamientos propositivos que sirven como posibles soluciones a la complejidad del problema, para lo cual se sugiere al Estado que se debería:

- Asignar los recursos necesarios, primero para que las políticas sean implementadas y ejecutadas de tal manera que resulten ser eficaces, segundo para mejorar las instalaciones, implementar medidas tecnológicas tales como un sistema de vigilancia que sea monitoreado por las fuerzas del orden, un sistema de control de acceso y detectores de armas, dotar de las herramientas necesarias como equipos de protección, chalecos antibalas, y vehículos blindados, y guardias de una unidad especializada, esto con el objetivo de brindar un entorno más seguro de las áreas donde laboran los operadores judiciales y fortalecer el sistema de justicia en todo su conjunto.
- Implementar seguros de vida para los jueces en materia penal y fiscales que investigan casos relacionados con la delincuencia organizada, ya que por el labor de

sus funciones, estos están expuestos a situaciones peligrosas y riesgosas que podrían terminar con su vida, contar con un seguro de vida garantizaría que su familia quede protegida en caso de un evento como los que ya les ha ocurrido a varios operadores de justicia, además de contar con una seguridad financiera, esto permitirá que los funcionarios tengan tranquilidad emocional y elijan continuar desempeñando sus funciones de manera efectiva, lo que coadyuva a una eficiente administración de justicia.

- También se requiere de la coordinación interinstitucional, entre el Gobierno de turno, el Consejo de la Judicatura y Fiscalía General del Estado, para que emitan un plan de protección, como programas, y protocolos de seguridad que permita precautelar que se sigan cometiendo sucesos trágicos en contra de los operadores judiciales, ya que esto es de suma importancia para preservar la integridad de los procesos judiciales, de tal manera que se administre justicia de manera imparcial y equitativa sin interferencias externas.
- Crear un sistema de protección para jueces y fiscales que han sido víctimas de atentados, amenazas, o situaciones de riesgo, un sistema que sea únicamente para estos funcionarios, independiente del sistemas de protección de víctimas y testigos, en el cual se puedan incluir medidas específicas para garantizar la seguridad, como medidas de seguridad personal, confidencialidad, apoyo psicológico, reubicación temporal o permanente, capacitación y preparación, entre otras, estas coadyubaran a que dichos funcionarios que han sido víctimas, continúen desempeñando sus funciones con mayor seguridad y sin temor a ningún tipo de represalias.

## 10. BIBLIOGRAFÍA

- Agudelo Ramírez, M. (7 de enero-junio de 2005). *www.redalyc.org*. El Debido Proceso: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=94520492005>
- Aguilar, D. (2010). *eumed.net*. Bilioteca Virtual de Derecho; Concepto de Victima: <https://www.eumed.net/libros-gratis/2010c/749/Concepto%20de%20victima.htm>
- Aguirre-Valarezo, L. E.-L.-R. (1 de Noviembre de 2012). <https://institutojubones.edu.ec/>. Análisis del tipo penal de delincuencia organizada en el Código Orgánico Integral Pena: <https://institutojubones.edu.ec/ojs/index.php/societec/article/view/164/452>
- Anguita Olmedo, C. (2010). <https://dialnet.unirioja.es>. La delincuencia organizada: Un asunto interior de la Unión Europea. Concepto, características e: <https://dialnet.unirioja.es/metricas/documentos/ARTREV/4844051>
- Asamblea Constituyente. (20 de Octubre de 2008). *Constitución de la República del Ecuador*.
- Asamblea Nacional. (29 de Marzo de 2023). *Código Orgánico de la Función Judicial*. Quito.
- Asamblea Nacional. (29 de Marzo de 2023). *Código Orgánico Integral Penal*. Quito.
- Asamblea Nacional. (29 de Marzo de 2023). *Código Orgánico Integral Penal*. Quito.
- Bilot, P. (2013). *Revista Historia y Justicia*. Construyendo un esquema de la administración de justicia: fuentes, método y resultados.: <https://journals.openedition.org/rhj/6912>
- Cabanellas, G. (1993). *pensamientopenal.com.ar*. Diccionario Jurídico Elemental: <https://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2015/01/doctrina34261.pdf>
- Carrión, S. (6 de Junio de 2023). *Extra.ec*. Estos son los jueces y fiscales asesinados en Ecuador en los últimos 13 meses: <https://www.extra.ec/noticia/actualidad/son-jueces-fiscales-asesinados-ecuador-ultimos-13-meses-86023.html>
- Castro, C. S. (2020). *blog.idra.pe*. Derecho-Procesal-Penal-Lecciones: <https://blog.idra.pe/wp-content/uploads/2022/07/Derecho-Procesal-Penal-Lecciones-CESAR-SAN-Martin->

CASTRO.pdf

COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. (2013). *www.oas.org/es*.  
<http://www.cidh.org>

Consejo de la Judicatura. (14 de Junio de 2018). *funcionjudicial.gob.ec*. Protocolo de Seguridad Individual para Jueces y Fiscales.:  
<https://www.funcionjudicial.gob.ec/www/pdf/Instructivos%20Jueces%20y%20Agentes%20fiscales.pdf>

Corte Constitucional. (2012). *esacc.corteconstitucional.gob.ec*. Corte Constitucional para el período de Transición:  
[http://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10\\_DWL\\_FL/e2NhcNBldGE6J2FsZnJlc2NvJywgdXVpZDonZmRhMjUyNGYtMGI5Ny00NmE5LTlmNjctM2JmNTJlYTQ1ZmRjLnBkZid9](http://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/e2NhcNBldGE6J2FsZnJlc2NvJywgdXVpZDonZmRhMjUyNGYtMGI5Ny00NmE5LTlmNjctM2JmNTJlYTQ1ZmRjLnBkZid9)

Corte Suprema de Justicia. (Noviembre de 2020). *www.csj.gob.sv*. Proyecto “Cultura Judicial”. ¿Qué es ser Juez/za?: <https://www.csj.gob.sv/wp-content/uploads/2020/11/Que%CC%81-es-ser-juez-o-jueza.pdf>

David Andres Parraga Meza, M. F. (2021). <http://repositorio.sangregorio.edu.ec/>  
<http://repositorio.sangregorio.edu.ec:8080/bitstream/123456789/2159/1/Proceso%20N.-%20%2013283-2020-01525%20%20que%20sigue%20la%20Fiscal%c3%ada%20General%20del%20Estado%20en%20contra%20de%20B.%20V.%20Wellington%20%20Orley%20por%20el%20delito%20de%20Intimi>

Durán, M. C. (2020). *idus.us.es*. Revista\_Derecho\_Politico:  
<https://idus.us.es/bitstream/handle/11441/95911/LA%20DEFINICI%c3%93N%20CONSITUCIONAL%20DEL%20DERECHO%20A%20LA%20TUTELA%20.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Estado de Derecho y Cultura de Legalidad. (2023). *www.icd.go.cr*. Amenazas al Estado de Derecho, Delincuencia Organizada:

- [https://www.icd.go.cr/portalicd/images/docs/upp/estado\\_derecho/CulturaLegalidad\\_Lec12.pdf](https://www.icd.go.cr/portalicd/images/docs/upp/estado_derecho/CulturaLegalidad_Lec12.pdf)
- Expreso. (17 de Enero de 2024). *expreso.ec*. Asesinato del fiscal César Suárez, en el norte de Guayaquil.: <https://www.expreso.ec/actualidad/asesinan-fiscal-cesar-suarez-adelanto-investigaciones-186391.html>
- Ferrajoli, L. (s.f.). *clea.edu.mx*. Derecho y Razón. Teoría del Garantismo Penal: <https://clea.edu.mx/biblioteca/files/original/5694a779b4871166c0edb73b407c9529.pdf>
- Gavilanes, R. V. (20 de Enero de 2009). *Hacia una nueva definición del concepto “política pública”*. *www.redalyc.org*: <https://www.redalyc.org/pdf/3596/359633165006.pdf>
- Gk. (28 de Diciembre de 2023). *Gk. City*. Estos son los jueces y fiscales asesinados en Ecuador en 2023: <https://gk.city/2023/06/02/estos-son-jueces-fiscales-asesinados-ecuador-2023/>
- Herrero, C. H. (2007). <https://www.derechopenalened.com/>. Criminología: parte general y especial (3a. ed.): <https://www.derechopenalened.com/libros/criminologia-herrero-herrero.pdf>
- Jordá-Sanz, C., & Requena-Espada, L. (22 de Enero de 2013). *scielo.org.co*. Revista Criminalidad, enero-abril Vol. 55 (1), pp. 31-48.: [http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S1794-31082013000100003&script=sci\\_arttext](http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S1794-31082013000100003&script=sci_arttext)
- Juan Eliecer Montaña Hurtado, J. J. (Noviembre de 2018). *eumed.net*. Revista Caribeña de Ciencias Sociales: <https://www.eumed.net/rev/caribe/2018/11/administracion-justicia.html>
- Lozano, M. J. (13 de Julio de 2023). *diariocorreo.com.ec*. Jueces, Fiscales y Abogados piden seguridad al Estado: <https://diariocorreo.com.ec/85972/ciudad/jueces-fiscales-y-abogados-piden-seguridad-al-estado>
- Luño, A. E. (2000). *biblioteca.cejamericas.org*. <https://biblioteca.cejamericas.org/bitstream/handle/2015/2606/eserv.pdf>

- Martínez, G. P.-B. (1986). *e-archivo.uc3m.es*. Los Operadores Jurídicos: [https://e-archivo.uc3m.es/bitstream/handle/10016/10453/operadores\\_Peces\\_RFDUC\\_19861987.pdf](https://e-archivo.uc3m.es/bitstream/handle/10016/10453/operadores_Peces_RFDUC_19861987.pdf)
- NACIONES UNIDAS. (2004). *www.unodc.org*. Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos: <https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-s.pdf>
- OMS. (2002). *VIOLENCIA Y SALUD MENTAL*. *www.uv.mx*: <https://www.uv.mx/psicologia/files/2014/11/Violencia-y-Salud-Mental-OMS.pdf>
- ONU Derechos Humanos en América del Sur. (Junio de 2023). *Acnudh.org*. Ecuador: ONU Derechos Humanos llama a garantizar la seguridad e independencia de jueces y fiscales tras hechos de violencia: <https://acnudh.org/ecuador-onu-derechos-humanos-llama-a-garantizar-la-seguridad-e-independencia-de-jueces-y-fiscales-tras-hechos-de-violencia/>
- Ornelas, J. L. (Diciembre de 2009). <http://www.scielo.org.co/>. La delincuencia organizada: análisis de su repercusión en el ejercicio del poder: [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1794-31082009000200006](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1794-31082009000200006)
- Quispe, D. (diciembre de 2023). *idehpucp.pucp.edu.pe*. Criminalidad Organizada, Funcionarios Públicos, Estado y Sociedad: <https://idehpucp.pucp.edu.pe/wp-content/uploads/2012/07/Arti%CC%81culo2.pdf>
- Rojas, C. P. (24 de Julio de 2008). *flacsoandes.edu.ec*. Elementos para la construcción de políticas públicas de seguridad ciudadana: [https://www.flacsoandes.edu.ec/sites/default/files/agora/files/1216930133.elementos\\_para\\_la\\_construccion\\_por\\_claudia\\_gomez\\_rojas\\_2.pdf](https://www.flacsoandes.edu.ec/sites/default/files/agora/files/1216930133.elementos_para_la_construccion_por_claudia_gomez_rojas_2.pdf)
- Roth, A. (2012). *polpublicas.files.wordpress.com*. Políticas públicas: Formulación, Implementación y Evaluación.: [https://polpublicas.files.wordpress.com/2016/08/roth\\_andre-politicas-publicas-libro-completo.pdf](https://polpublicas.files.wordpress.com/2016/08/roth_andre-politicas-publicas-libro-completo.pdf)

- Rueda-Chuquirima, I. P., Coello-Guzmán, W. A., & Ramírez-López, G. M. (Septiembre de 2023). *remca.umet.edu.ec*. Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas, 6(3), 98-108.: <https://remca.umet.edu.ec/index.php/REMCA/article/download/715/719>
- Shuldiner, H. (19 de Agosto de 2022). *insightcrime.org*. Fiscales de Ecuador, nuevos blancos de asesinatos selectivos: <https://insightcrime.org/es/noticias/fiscales-ecuador-blancos-asesinatos-selectivos/>
- Solís, J. C., & Rangel, A. S. (Mayo de 2008). *estudiosjuridicos.wordpress*. El Sistema Inquisitivo y El Sistema Acusatorio: <https://estudiosjuridicos.wordpress.com/derecho-procesal-penal/el-sistema-inquisitivo-y-el-sistema-acusatorio/>
- Soto, A. M. (2015). *Universidad Nacional de Cajamarca*. Las Bandas de Extorción y sus Causas: <http://190.116.36.86/bitstream/handle/20.500.14074/97/T%20301%20M491%202015.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Vera, P. (26 de Enero de 2024). *Expreso.ec*. A judiciales y abogados les urge tener protocolos para trabajar: <https://www.expreso.ec/guayaquil/judiciales-abogados-les-urge-protocolos-187519.html>
- Villamarín, S. M., Moncayo, J. C., & Borbor, A. M. (Octubre de 2020). *Revista Universidad y Sociedad*, 12(S1), 346-355. La Seguridad Jurídica y los Paradigmas del Estado Constitucional de Derechos: <https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/view/1798/1794>
- Zucal, D. J. (Junio de 2010). *ri.conicet.gov.ar*. Notas para una definición Antropológica de la Violencia: [https://ri.conicet.gov.ar/bitstream/handle/11336/188935/CONICET\\_Digital\\_Nro.5b01bd08-338d-46ca-b601-9dc343b7e87d\\_L.pdf?sequence=8&isAllowed=y](https://ri.conicet.gov.ar/bitstream/handle/11336/188935/CONICET_Digital_Nro.5b01bd08-338d-46ca-b601-9dc343b7e87d_L.pdf?sequence=8&isAllowed=y)

## 11. ANEXOS

### 11.1. Formato de Encuestas y Entrevistas.

#### 11.1.1. Anexo N° 1. Encuesta



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA**

**FACULTAD JURIDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA**

**CARRERA DE DERECHO**

Reciba un cordial saludo por parte de mi persona Fabricio Rolando Torres Caillagua, estudiante del último ciclo de la carrera de derecho de la Universidad Nacional de Loja.

Estimado (a) abogado (a) en razón que me encuentro realizando mi trabajo de integración curricular titulado: **“INEFICACIA DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS IMPLEMENTADAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE JUECES Y FISCALES”**; solicitó muy comedidamente a usted se sirva contestar las siguientes preguntas, por ser los resultados obtenidos de este cuestionario los que me permitirán obtener información que contribuyan a la culminación del presente trabajo investigativo.

**Instrucciones:** en Ecuador la delincuencia organizada se ha convertido en un problema acuciante que está acabando con la paz y la tranquilidad de la ciudadanía, y en especial de aquellos funcionarios que se encuentran en constante riesgo por estar al frente de la lucha contra el crimen organizado. Los miembros de estas organizaciones mediante amenazas e intimidaciones realizadas a jueces y fiscales buscan influir en el curso de los procesos legales, con la finalidad de que dicho funcionarios actúen bajo presión debido al temor que se atente

contra su vida o contra la de sus familiares, ya que bien es cierto en muchos casos han llegado incluso a terminar con la vida de varios operadores de Justicia, estas decisiones tomadas bajo presión conllevan a socavar la administración parcial de la justicia, lo cual afecta colateralmente la seguridad jurídica. Es claro que la falta de políticas estatales es lo que no ha permitido una eficiente administración de Justicia, desde lo más básico que es el contar con las herramientas necesarias, hasta la falta de garantías que sean efectivas para garantizar la seguridad de los funcionarios del sistema de Justicia.

1. En su opinión, ¿considera Usted, que las medidas de seguridad actuales están siendo efectivas para realizar la seguridad de jueces fiscales?

SI ( )                      NO ( )

¿Por qué?-----  
-----  
-----

2. ¿Cuál considera Usted, que es la principal deficiencia de las políticas implementadas por el Estado para brindar seguridad a los funcionarios judiciales?

- Falta de recursos financieros.
- Ausencia de medidas de preventivas y protocolos de protección adecuados.
- Insuficiencia de herramientas tecnológicas.
- Falta de coordinación interinstitucional.

3. ¿Cree Usted, que la influencia de la delincuencia organizada en los jueces y fiscales causa algún impacto negativo en la administración de Justicia?

SI ( )                      NO ( )

¿Por qué?-----  
-----  
-----

4. ¿Considera Usted, que las medidas represivas implementadas por la delincuencia organizada para amedrentar, y poner en riesgo la seguridad de los jueces, fiscales y la de sus familiares, es la forma en la que los miembros de estos grupos criminales buscan dilatar un proceso y evitar consecuencias legales?

SI ( )                      NO ( )

¿Por qué?-----  
-----  
-----

5. ¿Considera Usted, que el Estado debe implementar prácticas más adecuadas, como asignar un mayor presupuesto, emplear un sistema tecnológico adecuado que permita llevar un control de las áreas donde laboran los funcionarios judiciales, adoptar políticas y regulaciones más estrictas, prácticas que ayuden a contrarrestar la influencia de la delincuencia organizada de los funcionarios de Justicia?

SI ( )                      NO ( )

¿Por qué?-----  
-----  
-----

6. ¿Según su criterio, qué política en materia de seguridad podría implementar el estado para garantizar la seguridad de jueces y fiscales?

Justifique su respuesta:-----  
-----  
-----

**¡Gracias por su colaboración!**

### 11.1.2. Anexo N° 2. Entrevista.



Universidad  
Nacional  
de Loja

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

### FACULTAD JURIDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA

#### CARRERA DE DERECHO

Reciba un cordial saludo por parte de mi persona Fabricio Rolando Torres Caillagua, estudiante del último ciclo de la carrera de derecho de la Universidad Nacional de Loja.

**Estimado entrevistado:** en razón que me encuentro realizando mi trabajo de integración curricular titulado: **“INEFICACIA DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS IMPLEMENTADAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE JUECES Y FISCALES”**; solicitó muy comedidamente a usted se sirva contestar las siguientes preguntas, por ser los resultados obtenidos de este cuestionario los que me permitirán obtener información que contribuyan a la culminación del presente trabajo investigativo.

**Instrucciones:** en Ecuador la delincuencia organizada se ha convertido en un problema acuciante que está acabando con la paz y la tranquilidad de la ciudadanía, y en especial de aquellos funcionarios que se encuentran en constante riesgo por estar al frente de la lucha contra el crimen organizado. Los miembros de estas organizaciones mediante amenazas e intimidaciones realizadas a jueces y fiscales buscan influir en el curso de los procesos legales, con la finalidad de que dicho funcionarios actúen bajo presión debido al temor que se atente contra su vida o contra la de sus familiares, ya que bien es cierto en muchos casos han llegado incluso a terminar con la vida de varios operadores de Justicia, estas decisiones tomadas bajo presión conllevan a socavar la administración parcial de la justicia, lo cual afecta colateralmente la seguridad jurídica. Es claro que la falta de políticas estatales es lo que no ha permitido una

eficiente administración de Justicia, desde lo más básico que es el contar con las herramientas necesarias, hasta la falta de garantías que sean efectivas para garantizar la seguridad de los funcionarios del sistema de Justicia.

1. En su opinión ¿qué políticas conoce Usted, que están implementadas para garantizar la seguridad de jueces fiscales, y si estas están siendo efectivas?

-----  
-----  
-----

2. En su opinión ¿Cuál considera usted que es la principal deficiencia en las políticas implementadas por el Estado para brindar seguridad a los operadores judiciales?

-----  
-----  
-----

3. En su opinión ¿cree Usted, que los métodos utilizados por la delincuencia organizada para influir en los operadores de Justicia pueden afectar la imparcialidad de los procesos judiciales?

-----  
-----  
-----

4. ¿Cree Usted, que es necesario implementar cambios en las políticas actuales para fortalecer el sistema de seguridad de jueces y fiscales? de ser afirmativa su respuesta ¿qué políticas en materia de seguridad podría implementar el Estado?

-----  
-----  
-----

**¡Gracias por su colaboración!**



Mg. Yanina Quizhpe Espinoza  
Licenciada en Ciencias de Educación mención Inglés  
Magister en Traducción y mediación cultural

Celular: 0989805087  
Email: [yaniges@icloud.com](mailto:yaniges@icloud.com)  
Loja, Ecuador 110104

Loja, 7 de julio de 2024

Yo, Lic. Yanina Quizhpe Espinoza, con cédula de identidad 1104337553, docente del Instituto de Idiomas de la Universidad Nacional de Loja, y con master en Traducción, con registro 724187576 en la Senescyt, certifico:

Que tengo el conocimiento y dominio de los idiomas español e inglés y que la traducción del resumen del Trabajo de Integración Curricular **“Ineficacia de las Políticas Públicas Implementadas para garantizar la Seguridad de Jueces y Fiscales”**, cuya autoría del estudiante Fabricio Rolando Torres Caillagua, con cédula 1150631909, estudiante de la Carrera de Derecho de Facultad Jurídica, Social y Administrativa, perteneciente a la Universidad Nacional de Loja, es verdadero y correcto a mi mejor saber y entender.

Atentamente

YANINA Firmado digitalmente  
BELEN por YANINA  
QUIZHPE BELEN  
E QUIZHPE  
ESPINOZA ESPINOZA  
Fecha: 2024.07.07  
11:48:04  
A -05'00'

Mg. Yanina Quizhpe Espinoza.

**Traductora freelance**